San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de marzo de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 25

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL4

DECRETOS
PUBLICACIÓN ADELANTADA
Ministerios de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - Economía - Decreto N.° 137. Suspende Incremento Salarial....4

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 122. Modifica carácter del Aporte Extraordinario....4
N.° 123 - Corresponde a Ley N.° 5900 - Publicado en B.O. N.° 24/2025
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 124. Deja sin efecto Decreto GJyDH. N.° 598/2024....4
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 125. Designación....4
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 126. Aporte Extraordinario....4
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 127. Aporte Irrevocable....4
Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte - Decreto N.° 128. Aporte Irrevocable....5

RESOLUCIONES MINISTERIALES
Ministerio de Educación - N.° 152 a 171....5
Ministerio de Educación - N.° 164 - Pendiente.
Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos - N.° 01 a 11....8
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - N.° 23 a 27....10
Ministerio de Salud - N.° 306 a 325....12

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS
Secretaría de Compras y Abastecimiento - N.° 47 a 52....16
Secretaría de Estado de Gabinete - N.° 01 a 03....18
Secretaría de Estado de Gabinete - N.° 04 - Reglamentación e Instrumentación para la tramitación de Solicitudes de Subsidios y/o Ayudas Económicas....19

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PUBLICACIÓN ADELANTADA
EN.RE. - Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones - N.° 033.22

SECCIÓN JUDICIAL36

SECCIÓN COMERCIAL43

SECCIÓN GENERAL101

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

PUBLICACIÓN ADELANTADA

N.º 137 – 27-03-2025 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos** – **Economía** – Suspéndase el incremento salarial del seis por ciento (6%) otorgado a las Autoridades Superiores de Gobierno, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, mediante el Artículo 2° del Decreto T.P.yR.H. – Ec. N.° 65, de fecha 21 de Febrero de 2025, para la liquidación correspondiente al mes de Marzo de 2025.

Facúltase al Ministerio de Economía a ampliar el plazo de la suspensión establecida en el presente instrumento legal, en función de la evolución de la recaudación de los recursos del tesoro provincial.

N.º 122 – 20-03-2025 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícase el carácter del aporte extraordinario otorgado oportunamente a la Municipalidad de Fiambalá mediante Decreto G.J.yD.H. N.° 1229 de fecha 19 de Diciembre de 2024, estableciendo que en mismo tendrá el carácter conforme se detalla en el Anexo que como tal forma parte integrante del presente instrumento legal, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 123 – **Corresponde a Ley N.° 5900** – **Publicado en B.O. N.° 24/2025.**

N.º 124 – 20-03-2025 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dejáse sin efecto el Decreto G.J.yD.H. N.° 598 de fecha 03 de Junio de 2024, a partir de la fecha del presente Decreto.

N.º 125 – 20-03-2025 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnese en el cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al C.P.N. Gastón Nahuel CARRIZO, DNI. N.° 35.500.590, a partir de la fecha del presente Decreto.

N.º 126 – 20-03-2025 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá un aporte extraordinario no reintegrable por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 ($100.000,00) a pagarse en un solo pago, destinado a cubrir los desequilibrios financieros que atraviesa el Municipio. Los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca el Ministerio de Economía de la Provincia.

Infórmase a la Municipalidad de Fiambalá que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta.

La erogación resultante se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

N.º 127 – 20-03-2025 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase un Aporte Irrevocable a cuenta futuro incremento de capital por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($87.274.127,00), a favor de Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado, destinado a afrontar el pago de sueldos, obligaciones de carácter urgente y demás gastos corrientes propios del desenvolvimiento de la empresa correspondiente al mes de Febrero de 2025.

Delégase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos las facultades para realizar todos los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a controlar la capitalización sobre el aporte otorgado a Catamarca Radio y Televisión S.E.

Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para tal fin.

N.º 128 – 20-03-2025 – **Integración Regional, Logística y Transporte** – Otórgase un Aporte Irrevocable a cuenta futuro incremento de capital hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 ($150.000.000,00), a la empresa Catamarca Transporte Sociedad Anónima Unipersonal (Ca.T.S.A.U.), los que serán destinados para afrontar gastos operativos del ente, sueldos y cargas sociales de los empleados pertenecientes a la Terminal de Ómnibus de San Fernando del Valle de Catamarca correspondientes al primer trimestre del año 2025, a fin de garantizar su normal funcionamiento, los cuales se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Delegase al Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, las facultades para controlar la capitalización societaria del presente aporte a la empresa Catamarca Transporte Sociedad Anónima Unipersonal (Ca.T.S.A.U.), como así también para realizar todos los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Impútese las erogaciones resultantes, a las partidas presupuestarias del Presupuesto vigente.

Facúltese al Ministerio de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y asignaciones presupuestarias que resulten necesarias sujeto a la recaudación financiera de la Provincia. Disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º 152 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Sergio Fabián ESPECHE, del 27 al 28/02/2025, con motivo de traslado de personal de la Dirección Provincial de Programación y Mantenimiento Edilicio por reparaciones, a la Escuela Secundaria N.° 68, Localidad Lavalle, Departamento Santa Rosa.

N.º 153 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Ramón Edgardo ROBLEDO, el 26/02/2025, con motivo de traslado de personal de la Dirección Provincial de Programación y Mantenimiento Edilicio, a la Escuela N.° 292, La Merced, Departamento Paclín.

N.º 154 – 26-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a José ACOSTA, del 27 al 28/02/2025, con motivo de reparación de corto circuito general en la Escuela Secundaria N.° 68, Localidad Lavalle, Departamento Santa Rosa.

N.º 155 – 26-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Juan GÓMEZ, del 27 al 28/02/2025, con motivo de reparación de corto circuito general en la Escuela Secundaria N.° 68, Localidad Lavalle, Departamento Santa Rosa.

N.º 156 – 26-02-2025 – Aprobar la Nómina de agentes que participaron en el operativo «Aprender Muestral Primaria 2024», que se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

Apropiar el gasto del Ejercicio Financiero 2024, al presupuesto del Ejercicio Financiero vigente 2025, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA con 00/100 ($18.895.160,00).

Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a efectuar todas las actuaciones administraciones necesarias para apropiar el gasto al Ejercicio 2025, de los fondos aprobados para el Ejercicio 2024.

El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Autorizar a la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración a realizar el pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a realizar el pago a través de la Cuenta Corriente N.° 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca. Nómina de agentes disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 157 – 26-02-2025 – Asignar a prestar servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, al personal de la Administración Pública Provincial, cuya nómina se detalla a continuación, a partir de la fecha de la emisión del presente instrumento y hasta nueva disposición.

Establecer que los agentes, no verán vulnerados en ningún aspecto los derechos conferidos al personal Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial y cumplirán funciones administrativas, conforme a sus capacidades, competencias y preparación, de manera que se garantice el orden administrativo y el adecuado desarrollo de las actividades dentro de cada institución a la que fueron destinados.

Dejar sin efecto todo otro instrumento legal contrario a las disposiciones de la presente. Nómina disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 158 – 26-02-2025 – Aprobar la Nómina de agentes que participaron en el operativo «Aprender Censal Secundario 2024», que se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Apropiar el gasto del Ejercicio Financiero 2024, al presupuesto del Ejercicio Financiero vigente 2025, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($29.087.952,00).

Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a efectuar todas las actuaciones administraciones necesarias para apropiar el gasto al Ejercicio 2025, de los fondos aprobados para el Ejercicio 2024.

El gasto emergente de la presente resolución será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Autorizar a la Dirección de Tesorería, a realizar el pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a realizar el pago a través de la Cuenta Corriente N.° 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 159 – 26-02-2025 – Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial E. N.° 835 del 24 de octubre de 2024, rectificada por la Resolución Ministerial E. N.° 838 del 30 de octubre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Designar al Prof. Víctor Martín RIVERA, D.N.I. N° 34.389.086, como Normalizador del Centro Educativo N° 3 «Maestra María Emilia Azar» de la localidad de San Isidro, Departamento Valle Viejo, de 1° Categoría, Turno Mañana y Tarde, con rango equiparado a todos sus efectos, al de Director General de Centro Educativo de 1° Categoría, conforme la POF aprobada mediante Resolución Ministerial E. N° 610/2024; a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025 o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.».

Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial E. N.° 835 del 24 de octubre de 2024, rectificada por la Resolución Ministerial E. N.° 838 del 30 de octubre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Designar a la Lic. Karina Paola OCAMPO, D.N.I. N° 23.854.488, como Normalizadora del Centro Educativo N° 4 «Dr. Romis Amado Raiden», de 1° Categoría, Turno Mañana y Tarde, de la localidad de Santa Rosa, Departamento Valle Viejo, con rango equiparado a todos sus efectos, al de Director General de Centro Educativo de 1° Categoría, conforme la POF aprobada mediante Resolución Ministerial E. N° 610/2024; a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025 o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.».

N.º 160 – 26-02-2025 – Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial E. N.° 381 del 31 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Designar a la Prof. Luciana Araceli MAMANI

AGUIRRE, D.N.I. N° 35.390.473, con el objeto de cumplir las funciones de Directora Normalizadora del establecimiento mencionado en el Artículo 1°, con rango equiparado al de Director de Establecimiento de Educación Secundaria de 3° Categoría, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo Periodo Especial 2025-2026 o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.».

Modificar el Artículo 3° de la Resolución Ministerial E. N.° 381 del 31 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Designar a la Prof. Silvina Maribel LÓPEZ, D.N.I. N° 37.553.703, con el objeto de cumplir las funciones de Secretaría Normalizadora del establecimiento, con rango equiparado al de Secretaria de Establecimiento de Educación Secundaria de 3° Categoría, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo Periodo Especial 2025-2026 o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.».

N.º 161 – 26-02-2025 – Incorporar en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», aprobado en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Tipo 35, Clase 1, Concepto 2, Subconcepto 101, Descripción: Compensación Salarial Docente. Modificar el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 02 (SAF. 26), emitida por Sistema e-SIDIF.

N.º 162 – 26-02-2025 – Modificar el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 09 (SAF. 26), emitida por Sistema e-SIDIF.

N.º 163 – 26-02-2025 – Autorizar la transferencia de fondos, destinados a los establecimientos de Gestión Pública para cubrir necesidades inmediatas consideradas en el marco del «Programa Necesidades Básicas y Urgentes-Combustible», cuya nómina obra en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Resolución.

Establecer que la transferencia de fondos, será ejecutada por la Dirección de Tesorería, de conformidad a lo consignado en los Anexos, mediante la Cuenta Corriente Oficial N.° 46601474/04 - Ley de Financiamiento Educativo, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($187.450.000,00).

Autorizar a la Dirección de Tesorería, para que proceda a realizar la transferencia de los fondos a los establecimientos educativos, en virtud de la información bancaria obrante en los Anexos.

Aprobar el «Instructivo para la Ejecución y Rendición de Cunetas de Necesidades Básicas y Urgentes-Combustible», previsto para rendición del «Aporte N.° 1 - 2025» y su respectiva «Planilla - Detalle de Rendición de Cuentas» que forman parte de la presente Resolución como Anexo IV y Anexo V, respectivamente y hasta nueva disposición.

Establecer que la rendición de Cuentas se deberá efectuar mediante el correo oficial nbu2025@catamarca.edu.ar, correspondiente al Área de Necesidades Básicas y Urgentes de la Dirección Provincial de Administración.

El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente: SAF. 026-Jurisdicción: SAF: 026 -Jur.050-Prog.10-Act.1-Fi.3-Fu.4-Inc.5-PP.1-pp.5-F.Fin.1.4-M.1-Ub.Geog.4901-E.Dest.481 - Partida Transferencias a Instituciones de Enseñanza. Anexos disponibles en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 164 – Pendiente.

N.º 165 – 26-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Simón Edgardo JABIF, del 26 al 27/02/2025, con motivo de traslado de materiales para diferentes establecimientos educativos del Departamento Acto Protocolar del período especial, al Departamento Antofagasta de la Sierra.

N.º 166 – 27-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Daniel Exequiel AMADOR, el 28/02/2025, con motivo de asistencia técnica a la combi HVW 525 de la Escuela de Educación Especial N.º 2 – Andalgalá, en el Departamento Andalgalá.

N.º 167 – 28-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Nancy AVELLANEDA, del 06 al 07/03/2025, con motivo de relevamiento de la instalación eléctrica interior y exterior, relevamiento completo al edificio, en la Escuela Secundaria N.º 68 Medanitos, Departamento Tinogasta.

N.º 168 – 28-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Marcos ROBLEDO, del 06 al 07/03/2025, con motivo de relevamiento de la instalación eléctrica interior y exterior, relevamiento completo al edificio, en la Escuela Secundaria N.º 68 Medanitos, Departamento Tinogasta.

N.º 169 – 28-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Cristian BONATERRA, del 06 al 07/03/2025, con motivo de relevamiento de la instalación eléctrica interior y exterior, relevamiento completo al edificio, en la Escuela Secundaria N.º 68 Medanitos, Departamento Tinogasta.

N.º 170 – 28-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Guillermo SECO, del 06 al 07/03/2025, con motivo de relevamiento de la instalación eléctrica interior y exterior, relevamiento completo al edificio, en la Escuela Secundaria N.º 68 Medanitos, Departamento Tinogasta.

N.º 171 – 28-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Lucas Andrés GIMENEZ, del 06 al 07/03/2025, con motivo de traslado de personal de la DPPYME-ME, por relevamiento de necesidades edilicias en la Escuela N.º 68 Medanitos, al Departamento Tinogasta.

Por razones de servicio y en caso de resultar necesario, se autoriza a realizar la presente Comisión los días sábados, domingos, feriados y/o días no laborales.

MINISTERIO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

N.° 01 - 23-01-2025 - Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 01, generada por el Sistema e-SIDIF.

N.° 02 - 23-01-2025 - Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 02, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.° 03 - 30-01-2025 - Rectifícase la fecha consignada en el primer considerando de la Resolución Ministerial (I.D.yS.P.) N.° 02 del 23/01/2025, donde dice: «...Nota NO- 2025-0110655-CAT-MIDSP, con fecha 23 de enero de 2025...»; deberá decir: «...Nota NO- 2025-0110655-CAT-MIDSP, con fecha 22 de enero de 2025...».

Por todo lo demás que no es motivo de rectificación, se dispone ratificar la plena vigencia de la Resolución Ministerial (I.D.yS.P.) N.° 02 del 23/01/2025.

N.° 04 - 10-02-2025 - Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 03, generada por el Sistema e-SIDIF.

N.° 05 - 28-02-2025 – Rectifícase tanto en los considerandos como en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial (I.D.yS.P.) N.° 124 del 27/11/2024, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2°.- Aprobar las liquidaciones practicadas en concepto de legítimo abono, conforme a lo establecido en el Anexo II que obra a orden 13 en autos emitido por la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y autorizar que se haga efectivo el pago del mismo mediante Solicitud de Gastos N.° 307 por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 66/100 ($74.075,66), que tiene como Beneficiario al Sr. Julio Ernesto NIETO, CUIL. N° 20-13584141-3.».

Por todo lo demás que no es motivo de rectificación, se dispone ratificar la plena vigencia de la Resolución Ministerial (I.D.yS.P.) N.° 124 del 27/11/2024.

N.° 06 - 06-03-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 08, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.° 07 - 07-03-2025 – Autorizar la transferencia de los fondos existentes en las Cuentas Corrientes Oficiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, pertenecientes al SAF.27 Residual del ex Ministerio de Producción y Desarrollo con destino a las Cuentas Corrientes del SAF.33 de este Ministerio y de la Tesorería general de la Provincia, conforme el detalle que como Anexo se adjunta a la presente disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 08 - 07-03-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 05, generada por el Sistema e-SIDIF.

N.° 09 - 13-03-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 06, generada por el Sistema e-SIDIF.

N.° 10 - 13-03-2025 – Rectifícase el Anexo Único de la Resolución Ministerial (ID.ySP.) N.° 07 del 07/03/2025, el cual es reemplazado por el Anexo que se incorpora y forma parte del presente instrumento legal.

Por todo lo demás que no es motivo de rectificación, se dispone ratificar la plena vigencia de la Resolución Ministerial (I.D.yS.P.) N.° 07 del 07/03/2025. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 11 - 19-03-2025 – Reconocer los servicios efectivamente prestados hasta el 22/02/2023 por Lucas Evaristo SORIANO, CUIL. 20-13499535-2, por renuncia presentada al cargo Categoría 19°, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería de la Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria del Ministerio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09/11/2022.

Aprobar las liquidaciones practicadas en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y autorizar que se haga efectivo el pago de la misma conforme Anexos I y II (y Solicitud de Gastos N.° 34.

Autorizar a la Dirección Provincial de Administración General (SAF. 33) del Ministerio a emitir orden de pago pertinente, debiéndose imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

RESOL-2025-23-E-CAT-MICE – 28-02-2025 - Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Servicio Administrativo Financiero N.º 37, a efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS ($38.932.609,08), correspondiente al período octubre a diciembre/2024 del beneficio otorgado a la Razón Social CONFECAT S.A., CUIT. 30-59791915-4, en el marco del Nuevo Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado».

El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10- Act.07-Ub.Geog.4901-Fi.4-Fu.7-Inc.5-PP.1-pp.9-M.1-F.Fin.1.1-EODF. 130 - «Transferencias a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025.

Dar de Baja del beneficio otorgado por Resolución Ministerial ICyE. N.° 222 del 25 de noviembre de 2021 y prorrogado por Resolución Ministerial ICyE. N.° 155/2024, a los empleados que se detallan: Apellido/s y Nombre/s, Mariana AGÜERO MARTINEZ, CUIL. 27-37089184-8, Baja 27/09/2024; Yonathan Yoel AVELLANDA, CUIL. 20-39540768-7, 07/11/2024; Luis Isaías GUZMAN NIEVA, CUIL. 20-43192346-8, 08/10/2024 y Sergio Gabriel NAVARRO, CUIL. 20-34040660-6, 15/10/2024, siendo la Nómina de beneficiarios a diciembre/2024 la que como Anexo I corre agregada a la presente.

Dejar establecido que previo a la liquidación del beneficio la empresa, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado, conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2024, ante la Secretaría. Dicho Organismo será encargado y responsable de notificar a la beneficiaria del presente instrumento legal y de supervisar su efectivo cumplimiento. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-24-E-CAT-MICE – 05-03-2025 - Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Servicio Administrativo Financiero N.º 37-, a realizar las gestiones necesarias para el pago del «Aporte Económico» destinado a complementar las remuneraciones de la Planta de Personal de la empresa BO.CAT. S.A., CUIT. 30-71426884-4, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024, por un total 12 puestos de trabajo y por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($3.307.735,32), en el marco del Nuevo Programa Provincial de «Fomento al Empleo Privado», implementado mediante Decreto Acuerdo ICyE. N.° 1158/2021.

El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10- Act.07-Ub.Geog.4901-Inc.5-PP.1-pp.9-F.Fin.1.1-EOFD. 130 - «Transferencia a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025.

Establecer que previo al otorgamiento y liquidación del beneficio económico la empresa, deberá presentar ante la Secretaría, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado, en estricta conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto Ec. N.° 444/2024. La Secretaría, será responsable de notificar formalmente a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y verificar y supervisar el cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas, garantizando que no se efectúe el pago del beneficio sin la documentación requerida debidamente aprobada.

RESOL-2025-25-E-CAT-MICE – 06-03-2025 - Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Servicio Administrativo Financiero N.º 37-, a realizar las gestiones necesarias para el pago del «Aporte Económico» destinado a complementar las remuneraciones de la Planta de Personal de la empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., CUIT. 30-61172472-8, correspondiente al período que corre desde septiembre a noviembre de 2024, por 8 puestos de trabajo, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS ($5.191.673,22).

Dar de Baja del presente Programa a los empleados que a continuación se detallan: Apellido/s y Nombre/s, Luciano Antonio VARELA, CUIL. 20-44716449-4, Fecha de Baja, 17/10/2024, Fecha P/ Reemplazo, Vencido Plazo y Axel Agustín FERREYRA, CUIL. 23-43878868-9, 19/10/2024, Fecha P/ Reemplazo, Vencido Plazo, siendo la Nómina de beneficiarios a noviembre de 2024 la que se detalla en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal.

Autorizar a la Secretaría, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», del beneficio acordado por RESOL-2024-200-E-CAT-MICE a favor de la empresa.

El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10-Act.07-Ub.Geog.4901-Inc.5-PP.1-pp.9-F.Fin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EOFD. 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025.

Dejar aclarado que previo al Desembolso la empresa, deberá presentar ante Secretaría, el Certificado de Cumplimiento Fiscal de la empresa y el Certificado de Cumplimiento Fiscal del Presidente de la Firma actualizados. Dicho Organismo será el encargado y responsable de notificar del presente instrumento legal a la beneficiaria. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-26-E-CAT-MICE – 10-03-2025 - Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a hacer efectivo el pago a favor de la Razón Social EXPRESO CATAMARCA S.R.L., CUIT. 30-70972170-0, correspondiente al Octavo Desembolso del beneficio otorgado en el marco del Programa Provincial denominado Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico, instituido por Decreto ICyE. N.° 1.382/2020, Resolución Ministerial ICyE. N.° 149/2023 y su modificatoria Resolución Ministerial ICyE. N.° 259/2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($2.314.309,62).

El gasto emergente será imputado a la partida presupuestaria: SAF.37-UD.37-A. Programática 10.0.0.8.0-UG.4901-O.GASTO 5.1.9.0-FIN.1.1-M.1, «Transferencias a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025.

Dejar aclarado que previo al otorgamiento y liquidación del beneficio, la empresa, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2024, ante la Secretaría. Asimismo, dicho Organismo será responsable de notificar a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y de supervisar su cumplimiento efectivo.

RESOL-2025-27-E-CAT-MICE – 10-03-2025 - Aprobar la adhesión al Programa de Fortalecimiento y Apoyo Productivo – Subprograma de Apoyo al Mantenimiento de la Dotación de Recursos Humanos, en el marco del Decreto ICyE. N.° 599/2021, modificado parcialmente por Decreto ICyE. N.° 609/2022 y Decreto ICyE. N.° 614/2024 a favor del emprendimiento industrial de titularidad de María Graciela RIOS, CUIT. 27-21670221-8.

Otorgar a favor de María Graciela RIOS, un «Aporte» destinado a Complementar las remuneraciones del personal dependiente, el que a continuación se detalla: Apellido/s y Nombre/s, 01 Andrea DOMÍNGUEZ, CUIL. 27-24487728-7, Fecha de Ingreso, 01/09/2010; 02 Mabel Alejandra GÓMEZ, CUIL. 27-27717828-7, 01/04/2011; 03 Rosa Beatriz HERRERA, CUIL. 27-20588191-9, 01/04/2009; 04 Andrea Viviana LÓPEZ, CUIL. 27-28647S10-3, 03/02/2014; 05 Sofía Magali ORTIZ, CUIL. 27-46248169-7, 01/01/2024; 06 Diego Roberto RÍOS, CUIL. 20-25746142-5 01/02/2020; 07 Ivana del Carmen RÍOS, CUIL. 23-30375710-4, 01/05/2021; 08 Lorena del Valle RÍOS, CUIL. 23-27351584-4, 01/09/2008 y 09 Armenta Zoila SÁNCHEZ, CUIL. 27-22219042-3, 01/06/2012, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($13.663.053,60), para cubrir y mantener la Planta Permanente de Recursos Humanos de la Fábrica. El Importe mencionado se hará efectivo conforme disponibilidad presupuestaria y previa presentación de la documentación correspondiente, en 6 Desembolsos de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($2.277.175,60).

El gasto emergente deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: 6 Desembolsos, del presupuesto vigente. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo y posteriores Desembolsos, la empresa, deberá dar cumplimiento con la Rendición del Gasto correspondiente, conforme lo prescribe el Anexo I, Apartado B) de la Resolución Ministerial ICyE. N.° 055/2021.

Establecer como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener los puestos de empleos subsidiados por este Subprograma, y por un período mínimo de 6 meses de finalizado el mismo.

Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos -Servicio Administrativo Financiero N.° 37, a efectivizar el pago correspondiente al Primer Desembolso.

El gasto será imputado a la partida presupuestaria: EJER. 2.025-SAF. 37-UD. 37-A. Programática 6.0.0.1.0-UG. 4901-O. Gasto 5.1.9.0-F.Fin. 1.1-M. 1, «Transferencia a Empresas Privadas».

Aprobar en todas sus partes el Convenio suscripto, el que como Anexo pasa a formar parte del presente instrumento legal.

Aclarar que previo al otorgamiento y liquidación del beneficio, la empresa deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado, conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2024, ante la Secretaría. Dicho Organismo será responsable de notificar a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y de supervisar su cumplimiento efectivo. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

MINISTERIO DE SALUD

N.º 306 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicación por el término de 6 meses, destinado a Juana Aida BRAVO, DNI. N.º 12.103.776, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL SETENTA CON 98/100 ($312.070,98).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, con cargo al Ejercicio Financiero vigente 2025, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 307 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos por el período de 6 meses, destinado a Leonor Rafaela SILVA, DNI. N.º 29.527.491, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 14/100 ($224.203,14).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a hacer efectivo el pago a favor de las firmas «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7 y «FARMACOR DE AGLIOZZO GUSTAVO JOSE», CUIT. 20-20784915-5.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 308 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudio de alta complejidad, destinado a Franco Emmanuel PALAVECINO, DNI. N.º

44.118.439, sin cobertura social, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 ($1.366.326,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SANATORIO PASTEUR S.A.», CUIT. 30-62893383-5.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 309 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudio de alta complejidad, destinado a Candido SALA, DNI. N.º 20.774.230, sin cobertura social, por la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($616.000,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «INSTITUTO OULTON CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CÓRDOBA S.A.», CUIT. 30-57459695-1.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 310 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de bolsas de colostomía por el período de 3 meses, destinado a Ángel Eduardo SOSA, DNI. N.º 20.308.152, sin cobertura social, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($837.000,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FARMACOR DE AGLIOZZO GUSTAVO JOSE», CUIT. 20-20784915-5.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 311 – 14-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar la realización de Transferencia de la Cuenta Corriente N.º 46601373/94, Seguro Materno infantil, Banco Nación Argentina - Sucursal SFV Catamarca, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 ($27.325.504,00), según detalle en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 312 – 14-02-2025 – Autorizar la baja escritorios del Hospital Valle Chico del Área Programática N.º 1, lo que se detalla en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 313 – 14-02-2025 – Apropiar al presupuesto del Ejercicio Financiero 2025, la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 18/100 ($309.072,18), correspondiente a la Factura «B» N.º 0107-00503247/00503248 de 30OCT2024, de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7**,** por la entrega de medicamentos destinado a Miguel Ángel GODOY, DNI. N.º 13.527.831, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud.

Autorizar el cambio de Fuente de Financiamiento de origen Nacional 1.4 a la 1.1 Fondos Provinciales, para dar continuidad a los trámites de pago de las presentes actuaciones.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

N.º 314 – 14-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, los servicios de diálisis, traslado y laboratorios realizados en el mes de octubre/2024, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS TRES MILLLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 ($3.188.559,17), correspondiente a la Factura «C» N.º 00002-00000733 del 12NOV2024, de la firma «CENTRO DE NEFROLOGIA SAN FRANCISCO S.R.L.», CUIT. 30-70756818-2.

N.º 315 – 14-02-2025 – Autorizar a la Dra. María Alejandra NIEVA, CUIL. 27-21754533-7, el cambio de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple a cumplir con una carga horaria de 24 horas semanales, en el Centro Único de Referencia (C.U.R.) dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Autorizar a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a efectuar el cambio del adicional conforme a lo dispuesto.

N.º 316 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios de alta complejidad, destinado a Margarita del Valle MUÑOZ, DNI. N.º 20.589.797, sin cobertura social, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($966.600,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a hacer efectivo el pago a favor de la firma «INSTITUTO OULTON CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S.A.», CUIT. 30-57459695-1.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 317 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos en estudios de alta complejidad, destinado a Tiago Martín SARMIENTO, DNI. N.º 47.970.300, sin cobertura social, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($650.000,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realiza el pago a favor de la firma «DR. FLORES, ALBERTO LUIS», DNI. N.º 13.154.291.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 318 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Claudio Sebastián JUAREZ, DNI. N.º 29.373.770, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS NOVECIENTOS VEINTE CON 92/100 ($1.226.920,92).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 319 – 18-02-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma razón social: «ORGANIZACIÓN J.C.V. S.R.L.», CUIT. 30-68345222-6, por el servicio de alojamiento, brindados en el mes de marzo/2024

a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($16.948.000,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago correspondiente a la Factura «B» N.º 0030-00003788 del 11NOV2024.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago.

Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

N.º 320 – 18-02-2025 – Ratificar la Disposición PFIS. N.º 154 del 14OCT2024, mediante la cual la Dirección del Programa Federal Incluir Salud aprueba subsidio a favor de Rubén Julio Nicolás BARROS, DNI. N.º 48.154.85, beneficiario del Programa, en concepto de gastos en la adquisición de lentes visión de lejos, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($75.000,00) y autorizó el pago a la firma «OTTICA PIEDRASANTA de CARLOS MARTIN PIEDRASANTA», CUIT. 20-29259987-1.

Autorizar el cambio de Fuente de Financiamiento de origen Nacional 1.4 a la Fuente de Financiamiento 1.1 Fondos Provinciales, para dar continuidad a los trámites de pago de las presentes actuaciones.

N.º 321 – 18-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago con cargo a la Fuente de Financiamiento FF. 1.1 Fondos Provinciales, los servicios de diálisis, traslado y laboratorios realizados en el mes de diciembre/2024, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 71/100 ($9.988.867,71), correspondiente a la Factura «C» N.º 00003-00000008 del 10ENE2025, de la firma «RENAL FRIAS S.R.L.», CUIT. 30-68672357-3.

N.º 322 – 18-02-2025 – Disponer el cambio de responsable de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Administración, designándose como responsable a la CPN. Lucia Daniela ORTIZ, DNI. N.º 31.126.190, designado mediante Decreto S. N.º 30 del 11 de febrero de 2025, en el cargo de Secretaria de Administración.

N.º 323 – 18-02-2025 – Dejar sin efectos la Resolución Ministerial S. N.º 1982 del 20 de septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Afectar a Marcelo Alejandro MORALES, CUIL. 20-32628036-5, a desempeñar funciones en la Dirección de Comunicación, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Notifíquese.

N.º 324 – 18-02-2025 – Dejar sin efectos la Resolución Ministerial S. N.º 2169 del 15 de octubre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Afectar a Luis Rafael GÓMEZ, CUIL. 20-34129036-9, a desempeñar funciones en el Hospital Interzonal «San Juan Bautista», a partir de la fecha del presente instrumento legal. Notifíquese.

N.º 325 – 18-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de lentes de visión de cerca, destinado a Estela del Valle SANTILLAN, DNI. N.º 20.545.653, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «OTTICA PIEDRASANTA de PIEDRASANTA CARLOS MARTIN», CUIT. 20-29259987-1. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESOL-2025-47-E-CAT-SCA#MEC – 05-03-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N.º 100-0009-CPR25, en el marco del Artículo 97° de la Ley N.° 4938, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de indumentaria de trabajo, con destino al Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($248.649.600,00).

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ .

Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA; la Secretaria de Administración y Contratos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, CPN. María Victoria IRIARTE, y por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Gabriel VISÑOVEZKY.

Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 13 de marzo de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueban en el presente instrumento.

Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00361798- -CAT-SCA#MEC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobada con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-48-E-CAT-SCA#MEC – 05-03-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de contratación del Concurso de Precios N.º 100-0011-CPR25, Artículo 97° de la Ley N.° 4938, con modalidad de contratación Compra Consolidada para la adquisición de descartables comunes con destino al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Maternidad Provincial «25 de Mayo», Hospital Interzonal «San Juan Bautista» y Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO CON 04/100 ($205.941.045,04).

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/.

Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA; a la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, CPN. Lucia Daniela ORTIZ; y a Hernán Javier OLIMA, Administrativo de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Establecer como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 10 de marzo de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00371323- -CAT-SCA#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-49-E-CAT-SCA#MEC – 05-03-2025 – Aplícase Multa por Incumplimiento parcial de sus Obligaciones, por mora en la entrega de bienes, a la firma «LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.», CUIT. 30-

61680618-8, la cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 65/100 ($442.802,65), equivalente al cero como cinco por ciento (0.5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil administrativo de atraso, a la Maternidad Provincial «25 de Mayo».

Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Maternidad Provincial «25 de Mayo» a detraer de la orden de pago la suma de $442.802,65, en concepto de multa por incumplimiento parcial de sus obligaciones.

Notifíquese de la presente Resolución a la firma con posterioridad dese conocimiento a: Maternidad Provincial, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Registro de Proveedores del Estado Provincial.

RESOL-2025-50-E-CAT-SCA#MEC – 06-03-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de contratación de Concurso de Precios 100-0010-CPR25, Artículo 97° de la Ley N.° 4938, modalidad Compra Consolidada para la adquisición de medicamentos del grupo antiinfecciosos, analgésicos y anestésicos, destinados al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Maternidad Provincial «25 de Mayo», Hospital Interzonal «San Juan Bautista» y Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOCE CON 77/100 ($1.332.422.012,77).

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/.

Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA, la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, CPN. Lucía Daniela ORTIZ y la CPN. Silvia Susana PÉREZ de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Establecer como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 12 de marzo de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00362257- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-51-E-CAT-SCA#MEC – 06-03-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de contratación Concurso de Precios N.º 100-0008-CPR25, Artículo 97° de la Ley N.° 4938, con modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de nutrición y soluciones que afectan el equilibrio hidroelectrolítico destinados al Hospital Interzonal «San Juan Bautista», con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 50/100 ($236.794.706,50).

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/.

Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía, CPN. Víctor Manuel VEGA; a la Sra. Directora Provincial de Administración del Hospital, CPN. María Florencia QUIRELLI y al CPN. Gastón Nahuel CARRIZO, Administrativo de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 11 de marzo de 2025 a horas 11:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00353965- -CAT-DPCBS#MEC el pliego de bases y condiciones particulares con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-52-E-CAT-SCA#MEC – 10-03-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0037-CDI25, en el marco del Artículo 98° Inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de sabanas, acolchados y toallas para las instituciones dependientes de la Secretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($10.469.000,00).

Aprobar las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/.

Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Víctor Manuel VEGA; a la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. Valeria Anabel Tapia Reynoso y por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, al Téc. Walter A. BARRIONUEVO.

Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 14 de marzo de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueban en el presente instrumento.

Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00394599- -CT-DPCBS#MEC las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

SECRETARÍA DE ESTADO DE GABINETE

N.º 01 – 08-01-2025 – Afectar presupuestariamente el gasto correspondiente a la Comisión de Servicio, a favor de Juan Pablo PALACIOS, CUIT. 20-14882708-8, en calidad de chofer, autorizada mediante Resolución SEG. N. 235 del 26 diciembre de 2024, a las partidas presupuestarias del presente Ejercicio Financiero. Afectar presupuestariamente el gasto correspondiente a la Comisión de Servicio, a favor de Andrea Soledad ALVAREZ, CUIT. 27-29917052-2, Asesora Índice 1.80, autorizada mediante Resolución SEG. N. 236 del 26 diciembre de 2024, a la partida presupuestaria del presente Ejercicio Financiero.

N.º 02 – 04-02-2025 – Apropiar el gasto correspondiente al pago de la Factura «B» N.° 0003-0001761 de la firma «BARBOSA TEIXEIRA DE MEDEIROS JOAO LUIS», CUIT. 20-94263237-2, correspondiente al servicio de alquiler de equipos multifunción de impresión, fotocopiado y escaneo con destino a la Dirección Provincial de Control y Administración de la Secretaría, durante el mes de diciembre/2024, por la suma total de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00), al presente Ejercicio Financiero.

La erogación resultante del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria vigente.

N.º 03 – 04-02-2025 – Afectar presupuestariamente al año en curso del presente Ejercicio Financiero los subsidios otorgados por: Resolución SEG. N.° 149 del 13 de agosto de 2024, gestionado a través del EX-2024-1714448- -CAT-DAF#SEG, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00), a favor de la Asociación de Federación Catamarqueña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista, en la persona de su Presidenta, María Lorena LEGUIZAMÓN FIGUEROA; Resolución SEG. N.° 168

de del 13 de septiembre de 2024 gestionado a través del EX-2024-02026163- -CAT-DAF#SEG, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00), a favor de Damián Rodolfo BIDABEHERE y Resolución SEG. N.° 163 del 06 de septiembre de 2024 gestionado a través del EX-2024-01955666- -CAT-DAF#SEG, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), a favor Dilan Ariel ALBA.

La erogación resultante del cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida presupuestaria vigente.

Resolución SEG. N.° 04

REGLAMENTACIÓN E INSTRUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBSIDIOS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Febrero de 2025.

VISTO:

El Expediente EX-2025-00231475- -CAT-DAF#SEG, iniciado por la Secretaría de Estado de Gabinete y mediante el cual se solicita la reglamentación e instrumentación para la tramitación de las solicitudes de subsidios y/o ayudas económicas; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 05, obra Decreto Firma Ológrafa N° DECRE-2025-00179710-CAT-DDRO#SEG, Decreto Acuerdo N° 22 de fecha 30 de Enero de 2025.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 22/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, faculta a la Secretaría de Estado de Gabinete a otorgar subsidios y/o ayudas económicas no reintegrables; pudiendo ser beneficiarios toda persona humana, jurídica o entes públicos o privados; mediante el fondo rotatorio interno «Subsidios» hasta la suma de SETECIENTOS MÓDULOS (700M); exceptuándose por única vez de lo dispuesto en el inciso b) apartado 7 del Artículo 69° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 1, modificado a través del Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1153/2020.

Que el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 22/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, faculta a la Secretaría de Estado de Gabinete a otorgar subsidios y/o ayudas económicas no reintegrables; pudiendo ser beneficiarios toda persona humana, jurídica o entes públicos o privados, por montos de hasta la suma de TRES MIL Módulos (3.000M), mediante contribuciones figurativas.

Que el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 22/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, se establece que las personas humanas, jurídicas o entes públicos o privados, beneficiarios del subsidio y/o ayuda económica deberán rendir cuentas ante la Dirección Provincial de Control y Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Gabinete (S.A.F. 21) o la que en el futuro la reemplace, conforme lo establece la Acordada N° 602/1980 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el Artículo 10° del Decreto Acuerdo N° 22/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, faculta al titular de la Secretaría de Estado de Gabinete a dictar todos los actos que resulten necesarios y pertinentes para la implementación del mencionado instrumento legal.

Que a orden 02, obra Nota N° NO-2025-00232659-CAT-DPCA#SEG de fecha 12 de Febrero de 2025, mediante la cual la Directora Provincial de Control y Administración manifiesta que es necesario contar con un procedimiento reglamentado como así también, determinar qué requisitos deberán cumplimentar los posibles beneficiarios a recibir dicha ayuda, teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuenta N° 602/80 referido al régimen de rendición de cuentas y control de subsidios. Por ello, adjunta «Propuesta para la tramitación de las solicitudes de subsidios», con los requisitos a presentar, y el circuito administrativo para control, trámite, otorgamiento, pago y rendición de cuenta.

Que a orden 04, obra Providencia N° PV-2025-00233166-CAT-SEG de fecha 12 de Febrero de 2025, mediante el cual la Secretaría de Estado de Gabinete otorga el visto bueno de la propuesta que obra en orden 02.

Que a orden 09, obra Nota Firma Ológrafa N° NO-2025-00246496-CAT-DDRO#SEG, de fecha 13 de Febrero de 2025, mediante la cual se adjunta Dictamen Jurídico de la Dirección de Despacho y Registro Oficiales, manifestando que por lo expuesto y atento a la normativa que rige en la materia, puede la Titular de la Secretaría de Estado de Gabinete, salvo mejor criterio de la superioridad, dictar la pertinente Resolución disponiendo establecer los requisitos y aprobar el circuito administrativo para control, trámite, otorgamiento, pago y rendición de cuentas, para el otorgamiento de subsidios y/o ayuda económica no reintegrable por parte de la Secretaría de Estado de gabinete, conforme al Proyecto de Resolución obrante a orden 06.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución de la Provincia, de conformidad a lo normado por el Artículo 17° inc. f) y Artículo 18° del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 493'8, y sus modificatorias y Decreto Acuerdo N° 22 de fecha 30 de Enero de 2025.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Las personas humanas y/o las personas jurídicas, que soliciten subsidios en el marco del presente acto administrativo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I o II según corresponda, que forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el circuito administrativo para control, trámite, otorgamiento, pago y rendición de cuentas, detallado en Anexo III, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Control y Administración de la Secretaría de Estado de Gabinete, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Oficial y Archívese.

Luz María Soria Seco
Secretaria de Estado de Gabinete

ANEXO I
REQUISITOS A PRESENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS

1) Nota solicitud de subsidio y/o ayuda económica suscripta y rubricada por la Persona Humana. La misma deberá indicar apellido y nombre completo, DNI/CUIL/CUIT, domicilio, número de contacto y dirección de correo electrónico del solicitante, el monto total solicitado y el destino que se le otorgará al subsidio y/o ayuda económica solicita.

2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3) Constancia de C.U.I.L. del solicitante.

4) Constancia de C.B.U. de cuenta corriente o caja de ahorro registrada a nombre del solicitante de alguna entidad bancaria, vigente a la fecha de solicitud (no se admitirán cuentas de Billeteras Virtuales).

5) Presupuesto de bienes y/o servicios, detallado y justificando el monto total del subsidio solicitado.

6) Certificado de Residencia.

7) En caso de haber solicitado anteriormente una ayuda económica, constancia emitida por la Dirección Provincial de Control y Administración de la Secretaría de Estado de Gabinete, o del organismo que en el futuro la reemplace, de haber dado cumplimiento con todas las rendiciones de cuentas otorgadas con anterioridad al pedido del nuevo subsidio.

8) Cualquier otra documentación que a pedido del Organismo de aplicación considere oportuno de acuerdo a la naturaleza de la ayuda.

ANEXO II
REQUISITOS A PRESENTAR POR LAS PERSONAS JURÍDICAS

1) Nota solicitud de subsidio y/o ayuda económica suscripta y rubricada por el representante legal o apoderado. La misma deberá indicar monto total solicitado y el destino que se le otorgará al subsidio y/o ayuda económica solicita, domicilio, número de contacto y dirección de correo electrónico.

2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal y/o apoderado.

3) Constancia de C.B.U. de cuenta corriente o caja de ahorro registrada a nombre de la persona jurídica solicitante de alguna entidad bancaria, vigente a la fecha de solicitud (no se admitirán cuentas de Billeteras Virtuales).

4) Presupuesto de bienes y/o servicios, detallado y justificando el monto total del subsidio solicitado.

5) Copia de Estatuto o Contrato Social, y última Asamblea de designación de autoridades y/o miembros y/o Apoderado con competencia para solicitar el subsidio y/o ayuda económica.

6) Constancia de inscripción por ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). La misma debe estar vigente al momento de la presentación.

7) Cédula Fiscal emitida por la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCAT). La misma debe estar vigente al momento de la presentación.

8) Cumplimiento Fiscal Vigente de la Persona Jurídica solicitante y del representante legal o apoderado de la entidad solicitante.

9) En caso de haber solicitado anteriormente una ayuda económica, constancia emitida por la Dirección Provincial de Control y Administración de la Secretaría de Estado de Gabinete, o del organismo que en el futuro la reemplace, de haber dado cumplimiento con todas las rendiciones de cuentas otorgadas con anterioridad al pedido del nuevo subsidio.

10) Cualquier otra documentación que a pedido del Organismo de aplicación sea solicitada oportunamente.

ANEXO III
CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA OTORGAMIENTO, TRÁMITE, CONTROL, PAGO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez cumplimentada la recepción de la documentación a la que se refiere en los Anexos I o II. según corresponda, se procederá a iniciar el trámite:

I. CARÁTULA: Dirección Provincial de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Gabinete, u organismo que en el futuro la reemplace - Control de documentación y formación de expediente.

II. INTERVENCIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE: A través de autorización expresa.

III. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Redacción del proyecto de resolución de otorgamiento del subsidio y/o ayuda económica.

IV. DICTAMEN JURÍDICO: Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Estado de Gabinete - Dictamen legal.

V. FIRMA DE RESOLUCIÓN: Emisión del acto administrativo y firma del Titular de la Secretaría de Estado de Gabinete.

VI. PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

VII. AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Dirección Provincial de Control y Administración de la Secretaría de Estado de Gabinete.

VIII. PAGO: Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Control y Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Gabinete.

IX. RECEPCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL BENEFICIARIO: Rendición de comprobantes oficiales del beneficiario ante la Dirección Provincial de Control y Administración de la Secretaría de Estado de Gabinete, de conformidad a lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80.

X. RENDICIÓN DE CUENTAS: Dirección Provincial de Control y Administración de la Secretaría de Estado de Gabinete, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA de conformidad a lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACIÓN ADELANTADA

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES

N.º 033 – 27-03-2025 – Convocar a AUDIENCIA PÚBLICA del servicio de energía eléctrica, la que tendrá por objeto exclusivo determinar si la solicitud efectuada por ENERGÍA DE CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM), tendiente a actualizar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el período ABRIL/25, se ajusta a las normativas vigentes y al interés público.

La Audiencia Pública se realizará el día 8 de Abril de 2025, a las 9:30 horas en el Museo Adán Quiroga, Salón Calchaquí, sito en calle Sarmiento N.° 450, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N.º 064/96).

Todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (Artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). Asimismo, se podrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional enre.catamarca.gob.ar

La ETAPA PREPARATORIA dará inicio el día 31 de Marzo de 2025, a las 8:00 horas, concluyendo el día 4 de Abril de 2025, a las 12:00 horas.

Quienes deseen ser parte de la Audiencia, y a efectos de su legitimación posterior como parte, deberán presentarse ante el Instructor designado por escrito, en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N.° 890, de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, haciendo saber sus pretensiones y pruebas de manera fundada y ajustada al objeto de la Audiencia, las que podrán presentarse hasta el día 4 de Abril de 2025 a horas 12:00, sin excepción.

También se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional enre.catamarca.gob.ar, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

Designar como INSTRUCTORES a la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y a la Lic. Paola ÁLVAREZ ARTAZA, para que actúen en forma individual o conjunta, las cuales podrán ser reemplazadas por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

Designar como DEFENSORA DEL USUARIO a la Dra. María Fernanda AUDISIO, la cual podrá ser reemplazada por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

Publicar la convocatoria por dos (2) días en los dos (2) diarios de circulación de la Provincia de Catamarca. En la publicación se hará constar:

Que la Audiencia Pública del servicio de energía eléctrica tendrá por objeto exclusivo y excluyente «determinar si la solicitud efectuada por la EC SAPEM, tendiente a ajustar el Valor Agregado de Distribución (VAD), se ajusta a las normativas vigentes y al interés público», agregando además:

a) Que se realizará el día 8 de Abril de 2025, a horas nueve y treinta a.m. (9:30 hs.).

b) Que se llevará a cabo en el Museo Adán Quiroga, Salón Calchaquí, sito en calle Sarmiento N.° 450, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

c) Que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N.° 064/96).

d) Que la Etapa Preparatoria dará inicio el día 31 de Marzo de 2025, a horas 8:00, concluyendo el día 4 de Abril de 2025, a horas 12:00.

e) Que deberán presentarse ante los Instructores designados en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N.° 890, de esta Ciudad Capital, por escrito (original y copia), proporcionar sus datos, constituir su domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, adjuntar una dirección de correo electrónico y número telefónico para notificaciones -sin excepción-, indicar y acreditar su personería si actuaran en representación, expresar su pretensión en el tema a debatir y acompañar documentación y prueba ofrecida, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia. Todo ello deberá presentarse hasta las doce (12:00) horas del día 4 de Abril de 2025, sin excepción. Asimismo, se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional enre.catamarca.gob.ar, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

f) Que los Instructores designados son: la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y la Lic. Paola ÁLVAREZ ARTAZA, y que la Defensora del Usuario designada es la Dra. María Fernanda AUDISIO.

g) Que todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (Artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). También se pondrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional enre.catamarca.gob.ar

h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por los Defensores del Usuario, en los términos del último párrafo del Artículo 25º del Reglamento de Audiencias Públicas -Resolución En.Re. N.° 064/96-, podrán presentarse en sede del En.Re., sita en calle Sarmiento N.° 890 esquina Mota Botello de la ciudad de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 12:00, entre los días 31 de Marzo y 4 de Abril de 2025. Asimismo, se podrá realizar la presentación a efectos de ser representados por la Defensora del Usuario, mediante el sitio web institucional enre.catamarca.gob.ar.

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Ministro de minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, en autos EX-2021-02024838 - - CAT SGAM#AM CARATULADOS: "TABUENCA, FEDERICO J. Y SALINAS, RODOLFO M. S /MINA "TABUENCA GOLD III"EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 220/2018)", cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario TABUENCA, FEDERICO Y SALINAS, RODOLFO, en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina "TABUENCA GOLD III" con una superficie de 1.068,00 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3401026.0000 X=7011902.0000
Y=3403150.0000 X=7011902.0000
Y=3403150.0000 X=7007936.0000
Y=3399920.5400 X=7007936.0000
Y=3399920.5410 X=7009977.0000
Y=3401026.0000 X=7009977.0000
L.L Y=3401690.0800 X=7008057.3860

Se transcribe el proveído que así lo ordena: "San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Diciembre de 2024.... Intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cedula..." Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Esc. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de marzo de 2025.

EMEN - SAP 3079 - 28/03, 01 y 04/04/2025

EDICTOS DE MINA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01896447- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA "LAS TIPILLAS IV" UBICADO EN EL DPTO TINOGASTA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LAS TIPILLAS IV >>.Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2601164.3193 X=6902657.9015, con una superficie 3340.53 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2598959.4231 X=6904311.1453; 2) Y=2602651.6920 X=6904311.1621; 3) Y=2602651.6920 X=6895263.7443; 4) Y=2598959.4231 X=6902657.9015. El día 24 de Agosto de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos treinta y nueve (739), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIL 30-71245156-0, del yacimiento denominado: "LAS TIPILLAS IV", con una superficie a reservar de 3.340,54 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de Agosto de 2023, a horas: once y cincuenta minutos (11:50). El día 13 de diciembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-358-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA " LAS TIPILLAS IV" AUTORIDAD MINERA de fecha 13 de

noviembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 522. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado "LAS TIPILLAS IV" de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.340,53 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025.

EMI - SAP 2791 - 28/03, 01 y 04/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02485650- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA "COBRE ANTOFALLA XIX" DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE ANTOFALLA XIX>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2556185.6482 X = 7068684.1203, con una superficie 3.002,63 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2552600.0000 X=7071398.0000; 2) Y=2558410.0000 X=7071398.0000; 3) Y=2558410.1024 X=7066230.0000; 4) Y=2552600.0000 X=7066230.0000. El día 26 de diciembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos noventa y cuatro (494), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del yacimiento denominado: "COBRE ANTOFALLA XIX", con una superficie a reservar de 3.002,66 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 15 de diciembre de 2022, a horas: once y treinta minutos (11:30). El día 22 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-272-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA "COBRE ANTOFALLA XIX" -AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 456. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado "COBRE ANTOFALLA XIX" de mineral: COBRE ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 3.002,63 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI - SAP 2810 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Por disposición del Sr. Ministro de Minería, Ing. Marcelo Adrián Murúa, en autos caratulados: EX - 2023 - 00999314 - CAT - SGAM#AM - "FRONT FIVE LITHIUM S.A. S/ MINA "ARENAL ESTE" DPTO. SANTA MARÍA", se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación , comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 05/05/2023, José Ernesto Vila Melo, en representación de Front Five Lithium S.A., denunció el hallazgo de mineral de cuarzo y feldespato en las coordenadas MD Y= 3477286.3835 X= 7017706.3340, denominándose la Mina Arenal Este, con una superficie de 6.193.86 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 3470327.5628 X= 7024447.4989; Y= 3477964.9900 X= 7024447.4989; Y= 3477964.9900 X= 7014243.0000; Y= 3472430.0000 X= 7014243.0000;

Y= 3472430.0000 X= 7021852.0000; Y= 3470327.5628 X= 7021852.0000. El descubrimiento es realizado en tierras incultas, sin cercar y de dueños desconocidos. Registrada la Manifestación de Descubrimiento en el Registro de Solicitudes bajo el NÚMERO 660, el día 15/05/2023 y en el Registro de Minas bajo el N° 498, el día 03/12/2024. "RESFC - 2024 - 346 - E - CAT - AM. San Fernando del Valle de Catamarca, martes 12 de noviembre de 2024. Referencia: Resolución de Concesión Mina "Arenal Este" - Autoridad Minera. VISTO: … CONSIDERANDO: … AUTORIDAD MINERA RESUELVE: … ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado "ARENAL ESTE" de mineral CUARZO y FELDESPATO, ubicado en el Departamento Santa María, con una superficie graficada de 6.193,86 has., a favor de la empresa FRONT FIVE LITHIUM S.A., CUIT N° 30-71609508-4. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio. Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de diciembre de 2024.

EMI - SAP 2904 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos "EX-2024-02515069- - CAT-SGAM#AM caratulados: CAMYEN S.E. S/ PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO UBICADO EN EL DPTO. ANCASTI - EL ALTO - LA PAZ" cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de agosto de 2022 hago el siguiente registro: Natalia Dusso vicepresidente de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E) CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar en representación de la empresa que presido y con el patrocinio letrado de Rocio Gallardo Asen, abogada, MP Nº 2973, en debida forma me presento ante esta Autoridad Minera y digo: Que dentro del plazo establecido en el art. 37 del Código de Procedimientos Mineros, vengo a solicitar se me conceda permiso de exploración o Cateo sobre el área descripta en el Anexo I cuyo tramite de concesión fue tenido por desistido y declarado caduco los derechos de los concesionarios mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2022 que tramito en expediente Ex - 2021 - 01279246-CAT-SGAM#AM caratulado: "SIEDLAREWITSCH MARIA S/ MINA "CHARATA" DPTO. ANCASTI (EXPTE.JUD 116/2010).- El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera y segunda categoría, mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

Y=3566645.7657 X=6836300.0000
Y=3569454.9000 X=6836300.0000
Y=3569454.9000 X=6837002.8497
Y=3571818.8598 X=6837002.8497
Y=3571818.8598 X=6833323.5426
Y=3567865.1602 X=6833323.5295
Y=3567865.1602 X=6834502.0472
Y=3566645.7657 X=6834502.0472
Superficie: 1562,19 Has

El día 26 de agosto de 2022, se procedió a registrar en el Registro de Cateo bajo el Número: Ochenta y Ocho (88), la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. Ancasti, con una superficie a reservar de 1.500 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el

día 22 de agosto de 2022, a horas: Doce (12:00). Fdo: Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera - San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de marzo de 2025.

EMI - SAP 2983 - 28/03, 01 y 04/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-363-E-CAT-AM, de fecha 13/11/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 785, en fecha 20/09/2023, y en el Registro de Minas bajo el N° 516, en fecha 13/12/2024, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado "MIRADOR DE ANTOFALLA II" de mineral: LITIO, ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA , con una superficie graficada de 600 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger - Posgar WGS 84: 1) Y=3358965.7470 X=7191471.0014; 2) Y=3361965.7470 X=7191471.0014; 3) Y=3361965.7470 X=7189471.0014; 4) Y=3358965.7470 X=7189471.0014; MD Y = 3359809.9476 | X=7190215.6726. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de marzo de 2025.

EMI - SAP 2989 - 28/03, 01 y 04/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-361-E-CAT-AM de fecha 13 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°700, en fecha 26 de junio de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N°557, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado "CORTADERAS IX" de mineral: COBRE , ubicado en el Departamento TINOGASTA , con una superficie graficada de 1207,61 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger - Posgar WGS 84: 1) Y=2587080.2807 X=6934841.0486; 2) Y=2590000.0000 X=6934841.0486; 3) Y=2590000.0000 X=6930705.0000; 4) Y=2587080.2807 X=6930705.0000; MD Y = 2588753.0431 X = 6931770.0288 San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de marzo de 2025.

EMI - SAP 2990 - 28/03, 01 y 04/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2022-00054160- -CAT-SGAM#AM caratulado «ALVAREZ LUIS MANUEL S/ MINA «ARCHIBARCA I» - UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - (EXP. JUD N° 29/2010), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo

expuesto a continuación. El Concesionario ALVAREZ LUIS MANUEL, en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «ARCHIBARCA I», con una Superficie de 584,91 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2590165.2700 X= 7211733.7502
Y= 2590165.2700 X= 7209976.2600
Y= 2593493.4115 X= 7209976.2600
Y= 2593493.4115 X= 7211733.7502
L.L. Y=2590266.9400 X= 7210536.0000
Superficie = 584,91 hectáreas

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de enero de 2025. Agréguese y téngase presente el informe elevado por el Departamento Catastro Minero y Geomática, y en atención a que la Petición de Mensura resulta viable gráficamente, intímese al concesionario para que en el término de veinte (20) días cumpla con la Publicación de Edictos de Mensura, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, repare el Perito Mensurador que las instrucciones de Mensura ya fueron enviadas mediante correo electrónico. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2996 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: Expte EX-2024-01841531- -CAT-SGAM#AM CARATULADOS: GALAN LITIO S.A. S/ MINA «CASA DEL INCA IV» – UBICADO EN EL DPTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) Jorge Pablo Sanz Baroni en carácter de apoderado de GALAN LITIO S.A. solicito la división de la mina Casa del Inca II. La fracción de la superficie cedida de 100 has llevara el nombre Casa del Inca IV la cual corresponde a Galan Litio S.A. 2) Croquis de la mina Casa del Inca IV: Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Superficie 86,88 has

1-Y=3381113.1027 X=7188665.0000
2-Y=3381676.0000 X=7188665.0000
3-Y=3381676.3200 X=7188507.4700
4-Y=3381695.9300 X=7186508.0200
5-Y=3381503.6000 X=7186355.6500
6-Y=3381384.9500 X=7186575.0200
7-Y=3381252.3072 X=7187159.4935
8-Y=3381435.9400 X=7187216.8700
MD: Y=3381229.0000 X=7188243.0000

Registro: el día 02/10/2024, se registra la Resolución Firma Conjunta: N° REGFC-2024-199-E-CAT-AM, referencia: RESOLUCION DE DIVISION DE MINA «CASA DEL INCA II» -AUTORIDAD MINERA- DE FECHA 23/07/2024, formando un nuevo expediente. Caratulados: GALAN LITIO SA. S/MINA «CASA DEL INCA IV» UBICADO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA en los siguientes registros: Registro de Solicitudes bajo el N° 1086 y en el Registro de Minas bajo el N° 422. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2024: VISTOS:, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) ORDENASE la división de la mina «CASA DEL INCA II», perteneciente al concesionario LUIS MANUEL ALVAREZ DNI N° 12.411.202, conforme

lo solicitado, quedando en consecuencia, reducida la superficie de la misma a 87,61 hectáreas, mientras que la superficie restante, pasa a conformar una nueva mina denominada «CASA DEL INCA IV» de litio, de 100 hectáreas según graficación oficial. 3) ORDENASE la conformación de nueva mina denominada «CASA DEL INCA IV» de 100 has de LITIO, que surge de la división ordenada en el artículo 1 de la presente, la cual deberá registrarse a nombre de GALAN LITIO S.A. CUIT 30-71736364-3, conforme surge del contrato cuyo registro fuera ordenado en el ARTICULO 2° de la presente. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2997 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2023-02296875- -CATSGAM#AM caratulado «GALAN LITIO S.A. S/ MINA V «SANTA BARBARA VIII» UBICADO EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD N° 167/2011), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario GALAN LITIO S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «SANTA BARBARA VIII», con una Superficie de 100 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3384464.9700 X=7183288.8200
Y=3385464.9700 X=7183288.8200
Y=3385464.9700 X=7182288.8200
Y= 3384464.9700 X=7182288.8200
L.L. Y= 3384964.9700 X= 7182788.8200
Superficie = 100 hectáreas = 1 Pertenencia

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de agosto de 2023. Agréguese y téngase por elevado el informe de Dirección Provincial de Minería. Póngase a disposición del perito designado las instrucciones de mensura obrante en autos y a los fines de dar continuidad con el trámite, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido por el art 83 C.M. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2998 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: Expte EX-2023-02645321-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: GALAN LITIO S.A. S/ MINA «CASA DEL INCA III» – UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) Jorge Pablo Sanz Baroni en carácter de apoderado de GALAN LITIO S.A. solicito la división de la mina Casa del Inca I. La fracción de la superficie cedida de 899,36 has llevara el nombre Casa del

Inca III la cual corresponde a Galan Litio S.A. 2) Croquis de la mina Casa del Inca III: Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Superficie 899,70 has

1. X=3378547.1399 Y=7190387.5208
2. X=3379545.9700 Y=7190376.8100
3. X=3379547.3442 Y=7190506.5100
4. X=3380046.9916 Y=7190506.5100
5. X=3380026.7116 Y=7188607.4500
6. X=3380026.0000 Y=7184356.0000
7. X=3378546.0000 Y=7184356.0000

MD: Y=3379755.0000 X=7190414.0000

Registro: El día 14/11/2023 registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 837, la solicitud de División de Mina Casa del Inca I Expte. Judicial 66/2013, a nombre de GALAN LITIO S.A., del yacimiento denominado «CASA DEL INCA III», con una superficie de 899,36 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. El día 14/11/2023 registrada en el Registro de Minas bajo el N° 294 la RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-344-E-CAT-AM de fecha 25/09/2023. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Septiembre de 2023: VISTOS:, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) ORDENASE la división de la mina «CASA DEL INCA I», perteneciente al concesionario LUIS MANUEL ALVAREZ DNI° 12.411.202, conforme lo solicitado, quedando en consecuencia, reducida la superficie de la misma a 410,35 hectáreas, mientras que la superficie restante, pasa a conformar una nueva mina denominada «CASA DEL INCA III» de litio y potasio, de 899,70 hectáreas según graficación oficial. 3) ORDENASE la conformación de nueva mina denominada «CASA DEL INCA III» de 899,70 has de LITIO Y POTASIO que surge de la división ordenada en el artículo 1 de la presente, la cual deberá registrarse a nombre de GALAN LITIO S.A. CUIT 30-71736364-3, conforme surge del contrato cuyo registro fuera ordenado en el ARTICULO 2° de la presente. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro de Minería. Dr. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alsabe, Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. Registrada en en el Registro de Minas Bajo N° 294, el día 14/11/23 la RESFC-2023-344-E-CAT-AM de fecha 15/09/23. Dr. Hernán Martínez Alsabe, Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2999 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrim. Marcelo A. Murúa Palacio, en autos EX – 2023 – 01391387 – CAT – SGAM#AM, caratulado «ALBEMARLE S.R.L. S/ MINA SALAR DE RATONES – DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» (EXPTE. JUD. N° 481/2008), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Albemarle Argentina S.R.L., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante el Sr. Ministro de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Salar de Ratones», con una Superficie de 2.299,99 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2618940.1318 X= 7103790.7348
Y= 2621866.3053 X= 7103790.7348
Y= 2621866.3053 X= 7096000.0000
Y= 2619910.0000 X= 7096000.0000
Y= 2619909.9839 X= 7095790.7348
Y= 2618940.1318 X= 7095790.7348
LL Y= 2620481.1876 X= 7100347.3154

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de agosto de 2024. …, intímese al concesionario a publicar Edictos de Mensura conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M.. Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera». Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3010 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-422-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 916 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 593, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «ANOMALIA 5» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4973,14 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y 2522901.0000; X=6954954.9400 | Y=2530235.0000 X=6954954.9400 | Y=2530235.0000; X=6948174.0000 | Y=252290.0000 X=6948174.0000 | MD Y=2529012.0000 X=6950707.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3017 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-421-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 917 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 595, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCEDASE el descubrimiento denominado «ANOMALIA 8» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 5667,89 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT Nº CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2532890.0000 X = 6941357.0000; | Y = 2538914.0000 X = 6941357.2900; | Y =2538914.0000 X =6941306.0000; | Y =2539869.7900 X = 6941306.0000; | Y =2539869.7904 X = 6934091.4806 | Y=2530236.0000 X=6936357.0000; | Y=2530236.0000 X= 6936357.0000 ; | Y=2532890.0000; X= 6936357.0000; | MD: Y:2533616.0000 X: 6939566.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3018 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-409-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 915 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 597, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL HITO» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1254,11 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y: 2507182.0000; X=6966192.0000 | Y=2510160.5012; Y=6966191.7794 | Y=2510160.5012; X=6965981.4069 | Y=2510161.0000 X=6965981.4069 | Y=2510161.0000 X= 6965981.4069 | Y=2510161.0000; X= 6961982.0000 | Y=2507182.0000 X= 6961982.0000 | MD Y= 250172.0000; X=6965923.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3019 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-419-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 885 , el 17/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 596, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 1» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.623,80 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y: 2557510.3193; X= 6947191.0000 | Y= 2563550.0000; X= 6947191.0000| Y= 3563550.0000; X=6941191.0000 | X= 2557510.3193; Y= 6941191.0000 | MD Y: 2563359.0000 X=6944318.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3020 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-420-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 895 , el 29/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 595, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCEDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 3» de mineral: ORO, PLATA Y COBRE ubicada en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1969,48 Has a favor

de la firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N° 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2566493.0000| X = 6946155.5485; Y = 257343.0000 | X = 6946155.5485; Y =2573493.0000 | X =6943342.0000; Y =2566493.0000 | X = 6943342.0000; MD Y =2572704.0000 | X = 6943697.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3021 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-418-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 900 , el 29/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 592, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 10» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2.252,42 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y: 2548910.3200; X= 6934478.0000 | Y=2558000.0000 X=6934478.0000 | Y=2558000.0000; X=6932000.0000 | Y= 2548910.3200 X=6932000.0000 MD Y=2555880.0000 X= 6933435.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3022 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-408-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 913 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 591, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LA AUSTRAL 1» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3826,85 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2525236.0000 X = 6941357.0000; | Y = 2532890.0000 X = 6941357.0000; | Y =2532890.0000 X =6936357.0000; | Y =2530235.0000 X = 6936357.0000; | Y= 2530235.0000 X = 6936357.2981; | Y=2525236.0000 X= 6936357.2981; MD Y=2526603.0000 X= 6941065.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3023 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2023-239-E-CAT-AM, de fecha 30/06/2023, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 89, el 20/10/2021, y en el Registro de Minas bajo el N° 187, en fecha 31/07/2023, que dispone: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PRIMITIVO» un yacimiento de Litio, en el Departamento TINOGASTA, 1.246,88 Has. a FERNANDO ANTONIO CARUSO DNI N° 11.82.959.Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabe, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2536950.0000 X = 6972688.1089;| Y = 2534002.0000 X = 6972688.0000; | Y =2534002.0000 X =6974688.1100; | Y =2533900.0000 X = 6974688.1100; | Y= 2533900.0000 X = 6977978.0000; | Y=2535200.0000 X= 6977978.0000 | Y: 2536950.0000 X: 6976000.0000; MD Y=2535320.2600 X= 6974500.8600. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3024 – 21, 25 y 28/03/2025

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AL 28/02/2025

INC.	PARTIDAS	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO
1	Gastos en Personal	$ 90.279.024.315,00	$ 13.699.784.249,32	$ 13.699.784.249,32
2	Bienes de Consumo	$ 2.538.306.000,00	$ 151.405.255,98	$ 50.901.494,53
3	Serv.No Personales	$ 6.691.620.000,00	$ 1.084.683.065,01	$ 735.425.520,74
4	Bienes de Uso	$ 3.167.669.001,00	$ 131.591.645,73	$ 77.001.185,96
5	Transferencias	$ 161.500.000,00	$ 22.603.028,40	$ 22.603.028,40
		$ 102.838.119.316,00	$ 15.090.067.244,44	$ 14.585.715.478,95

AVI 11124 - 28/03/2025 - U.P.

SECCIÓN JUDICIAL

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 5, Expte. Nº 347/2020 caratulado "RIVAS FERNANDO HUMBERTO C/ HEREDEROS DE IBAÑEZ PEDRO NOLASCO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita y emplaza a Pedro Nolasco Ibáñez, y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado en el Distrito 25, Departamento Capital, Cuartel V. Plano de Mensura Archivo N 1737, Disposición N 2546 , cuyo límites, medidas y diámetros son: Al Norte mide 34.05 mtrs, al Sud mide 35.95 mtrs, al Oeste mide 14.67 y al este 14.33, lo que hace una superficie total de 506.10 mtrs2, cuyos linderos son al Norte MC N 07-25-14-5657, dominio del Sr. Juan Carlos Rodríguez, al Este MC N 07-25-14-6060 (parte), 07-25-14-5861 y 07-25-14-5762, al Sur MC N 07-25-14-5459 dominio del Sr. Enrique Santillán y al Oeste calle Francisco de Aguirre. para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de marzo del 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

PRE - SAP 3044 - 28/03/03 y 01/04/04/2025

SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano - Jueza, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, con asiento en calle Mota Botello N° 520 de esta Ciudad, comunica por cinco (05) días (conforme ordena el art. 208 de la LCQ) en el boletín oficial y otro medio de publicidad local, que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día MIERCOLES VEINTITRES (23) de Abril de 2025 a las 09:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Henry Saint Clair Nº 250, los siguientes inmuebles que más adelante se detallan, de propiedad del fallido, Edgar Adhemar Bacchiani, al contado, al mejor postor y dinero en efectivo: 1) Tres Lotes contiguos con obra en construcción en etapa inicial identificados con Folio Real Nº 44515 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4903, Mnza. «E», Lote 10; Folio Real Nº 44514 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4904, Mnza. «E», Lote 09; Folio Real Nº 44513 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4905, Mnza. «E», Lote 08, ubicados en Avenida Intendente Lascano s/n, Zona Oeste de la Ciudad Capital, por la base de pesos setenta millones ($ 70.000.000,00), correspondiente a los tres lotes, el inmueble Folio Real Nº 44515, Matricula Catastral Nº 07-24-04-4903 posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 46.856,65 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 205.737,32 (deuda al 20/02/2025), (fs. 6320); en concepto de Municipalidad de la Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (períodos 2019 a 2024 inclusive) (6317). El inmueble Folio Real Nº 44514 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4904, posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 115.586,04 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 142.366,29 deuda calculada hasta el 03/10/2024 (fs. 6077); en concepto de Municipalidad de Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (periodo 2019 a 2024 inclusive) (fs. 6317); y Ec S.A.P.E.M por la suma de $ 7.220 (registra deuda al 19/11/2024) capital sin actualizar, cuenta cerrada (fs. 6159). El inmueble Folio Real Nº 44513 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4905 posee deudas en concepto de Dirección

General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 115.586,04 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por el importe de $ 142.366,29 deuda calculada hasta el 03/10/2024 (fs. 6077); Municipalidad de Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (periodo 2019 a 2024 inclusive) (fs. 6317). Dichos inmuebles se encuentran libre de ocupantes; 2) Inmueble identificado con Folio Real Nº 7648 Matricula Catastral Nº 16-24-16-4840, Mza «E», lote 48, ubicado en el sector Los Kinesiólogos, Sumalao, Dpto. Valle Viejo, por la base de pesos nueve millones ($ 9.000.000), el mismo posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 4.672,90 (correspondiente al período de 03/2024 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024) (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 100.414,61 calculado hasta el 03/10/2024 (fs. 6101); en concepto de Municipalidad de Valle Viejo, por la suma de $ 27.817,38 (periodo 1º trim/2019 al 4º trim/2024) (fs. 6172). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes, con malezas y 3) Inmueble identificado con Folio Real Nº 41075 Matricula Catastral Nº 07-24-04-7049, ubicado en calle Henry Saint Clair Nº 250, de esta Ciudad Capital, con base por la suma de pesos cien millones ($ 100.000.000), el mismo posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 414.955,77 (correspondiente al período de 02/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024) (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 43.234,11 calculado hasta el 03/10/2024 (fs. 6101). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes. Las presentes deudas y las que se devenguen con posterioridad y luego de la fecha de subasta, deberán ser abonadas por el o los adquirentes, a los fines de la inscripción correspondiente. Se hace saber igualmente a los potenciales adquirentes que en el acto de subasta deberán depositar la seña (10%) y comisión de costumbre en el acto del remate, los futuros compradores deberán abonar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 580 del C.P.C. y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo Código. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 5% a favor del Martillero, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Así esta ordenado en los autos EXPTE. Nº 16/2022, caratulados «BACCHIANI EDGAR ADHEMAR s/QUIEBRA PEDIDA POR ALFREDO DANIEL ZULIANI, JORGE RAUL BERRONDO y AUGUSTO D´AGOSTINI» San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Laura Daud-Secretaria.**

SUB – SAP 2972 – 18, 21, 25, 28/03 y 01/04/2025

SUCESORIOS

Juzgado Civil de Segunda Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Clara Albina Chasampi de Navarro y Fidel Pedro Navarro, a efectos de que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento. Publíquese edictos por tres días. En autos Expediente N° 245/2023, caratulados «CHASAMPI DE NAVARRO, CLARA ALBINA Y NAVARRO, FIDEL PEDRO S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2954 – 21, 25 y 28/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA COCA - Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado

en los autos «Expte. n° 399/2009 - BURGOS, Francisco y COCA, Felisa s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Maximiliano Martínez-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 2982 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO RIVAROLA, para que comparezcan a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca 11 de marzo de 2025. En autos Expte. Nº 351/2024, caratulados» RIVAROLA, JOSE PATRICIO S/ SUCESION AB/INTESTATO». **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2994 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado Civil de 1era. Instancia y 1era. Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los Herederos y/o terceros interesados de FRANKLIN ANDRES HIDALGO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el termino de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016799-0/2024-0, Expte. N° 432/2024. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca 26 de febrero de 2024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 3002 – 21, 25 y 28/03/2025

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3° NOMINACION, secretaria actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de CARDOSO MARIA LUISA. Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en cualquier otro órgano de publicidad local, así esta ordenando en autos EXPTE. N° 117/2024 - CUIJ EXP J-03-00014219-9/2024-0 Caratulados «CARDOSO, MARIA LUISA S/SUCESION TESTAMENTARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 11 febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC – SAP 3008 – 21, 25 y 28/03/2025

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de 1ra Nominación, Secretaria actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados de MANUEL DE REYES BAZAN Y PAULA PETRONA SILVA. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local edictos por el termino de TRES (3) días. Así está ordenado en autos Nº CUIJ EXP (J-03-00016572-6/2024-0) Expte N° 403/2024 «BAZAN, MANUEL DE REYES Y SILVA, PAULA PETRONA S/SUCESORIO AB-INTESTATO» El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de marzo de 2025**. Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 3016 – 25, 28/03 y 01/04/2025

Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores De RODRIGUEZ, MARIA ISABEL. Publíquese edicto por tres días. SFV de Catamarca, 17 de marzo de 2025.

En autos Expte. Nº 173/2024, CARATULA: RODRIGUEZ, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO. **Fdo. Dra. Sonia Alejandra Lopez-Secretaria.**

SUC - SAP 3025 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas. Publíquese los edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diarios de circulación local, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante JULIO RAMON MARQUEZ, DNI. 8.043.620, para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el termino de emplazamiento comenzara a correr el día hábil siguiente de la última Publicación. Así está ordenado en fecha 07 de marzo del 2025 en autos. Expte.N° 0252/2024 caratulado MARQUEZ JULIO RAMON s/SUCESORIO» Recreo, Dpto. La Paz, Provincia Catamarca, 13 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Silvia Edith Cejas-Secretaria.**

SUC – SAP 3030 – 25, 28/03 y 01/04/2025

Juzgado Civil de 5° Instancia de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) días, a los herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se crea con derechos sobre los bienes dejados por el causante MANITO JUAN CRISTOBAL.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local.- Así ordenado en autos N° CUIJ EXP. 513/2024-0 CARATULA: MANITO JUAN CRISTOBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 3036 – 25, 28/03 y 01/04/2025

El Juzgado Civil de 4º Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores de la causante: GUANCO, MANUEL ALBINO, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES DÍAS.- Así está ordenado en autos-CUIJ EXP J-03-00017150-5/2024-0 Expte. Nº 483/24 - caratulados: GUANCO, MANUEL ALBINO S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de marzo de 2024. **Fdo. Dra. María Julieta Castro-Secretaria.**

SUC – SAP 3037 – 25, 28/03 y 01/04/2025

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RUBEN ARMANDO RODRIGUEZ, Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. San Fernando del Valle de Catamarca 28 de febrero de 2025. Expte Nº 130/22 caratulado "RODRIGUEZ RUBEN ARMANDO S/ SUCESORIO". **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC - SAP 3038 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la Sexta Circunscripción Judicial - Recreo. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. FELIPA RUFINA DÍAZ. Publíquese por tres días. Recreo, Departamento La Paz, 07 de agosto de 2024. En autos Expte. Nº 402/2000, caratulados: «ACOSTA, LUIS RAMÓN Y DÍAZ, FELIPA RUFINA S/SUCESORIO».- Dra. Silvia Edith Cejas, Secretaria. **Fdo. Dr. Alejandro Loaiza-Secretario.**

SUC – SAP 3040 – 25, 28/03 y 01/04/2025

El Juzgado Civil de 2da Nominación, a cargo del DR. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO, Secretaría de la DRA. MARÍA GUADALUPE CABRERA, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante SR. JUAN CARLOS LENCINA, para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de publicación local por el término de tres días.- Expte. Nº 263/2024 - "LENCINA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO".- San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera -Secretaria.**

SUC - SAP 3041 - 28/03, 01 y 04/04/2025

El Juzgado Civil de 1era Instancia y 1era Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados de JUAN FERNANDO LENCINA y de MARÍA LIDIA PÉREZ, - Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00015941-6/2024-0, Expte. Nº 319/2024 - "LENCINA, JUAN FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIO". El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC - SAP 3042 - 28/03, 01 y 04/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación a cargo del Dr. José Mauricio Quispe -Juez-y Secretarías a cargo del Dr. Franco David Vega y/o del Dr. José Fernández, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ÁVILA GUILLERMO RAMÓN, para en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES DÍAS (Art. 725 inc.2° del C.P.C.C). En autos EXPTE. N° 312/22 caratulados: "AVILA, Guillermo Ramón S/SUCESORIO AB-INTESTATO". San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de diciembre de 2025. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario en Comisión.**

SUC - SAP 3047 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Juzgado civil de 1ra Instancia y 1ra Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados de AGÛERO MIRTA EDITH. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así está ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016503-3/2024-0, Expte. N° 395/2024 caratulados "AGUERO, MIRTA EDITH SUCESION AB INTESTATO".

El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC - SAP 3049 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Juzgado Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON, JUAN LEANDRO D.N.I. 13.707.582 en Expte. N° 498/2024 "LEGUIZAMÓN, JUAN LEANDRO S/ SUCESORIO". Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de circulación local, por el término de tres (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de marzo 2025. **Fdo. Dra. Sonia Alejandra Lopez-Secretaria.**

SUC - SAP 3059 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Juzgado en lo Civil N°4 Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Julieta Córdoba, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAIGORRI, GUILLERMO Y MARIA SERVANDA SOSA. Publíquese por TRES (3) días en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte. N° 270/2.024 caratulado "BAIGORRI, GUILLERMO Y SOSA MARIA SERVANDA S/Sucesorio". San Fernando del Valle de Catamarca, 13 marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC - SAP 3063 - 28/03/2025 - U.P.

Juzgado en lo Civil de 4º Nominación, Secretaria Actuaria, cita a herederos y acreedores de. Horacio Ángel Mercado y Guillermina Gregoria Herrera que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en cualquier otro medio de publicidad. En autos EXPTE Nº 291/2023, caratulado "MERCADO, Horacio Ángel y Herrera de Mercado, Guillermina Gregoria S/SUCESORIO". San Fernando del Valle de Catamarca 25 de febrero 2025. **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC - SAP 3065 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Juzgado Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación, en autos Expte Nº 221/2023 TAPIA, JORGE MANUEL O TAPIA, GORGE MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO "Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación." San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo de 2025. Fdo. Dr. José Mauricio Quispe - JUEZ. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC - SAP 3070 - 28/03, 01 y 04/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Cuarta Nominación a cargo de la Jueza Dra. María Gabriela Ruiz, Secretaria Dra. Sonia Alejandra López, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante "PAULETTO, Emma Guillermina "para que comparezcan a juicio Expte. Nº

218/05 NUMERO: DE-7933/2025- JUZGCIV04 CUIJ EXP J- 03-00011623-7/2023-0 CARATULA: "CUNEO, Ramón Arturo s/Sucesorio" - Acumulado Expte. Nº 269/23 "PAULETTO, Emma Guillermina s/ Sucesorio" dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc.2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC - SAP 3072 - 28/03, 01 y 04/04/2025

El juzgado Civil de Primera instancia y de Quinta Nominación a cargo de la Dra. María Lucia Cano, Secretaria de la Dra. María Sol Martínez Bombelli, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ ALICIA ISABEL, para que en el término de TREINTA (30) DIAS lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. En autos EXPTE. N° 288/2024 caratulado "LOPEZ, ALICIA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO". San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero del 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC - SAP 3078 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. AGUERO MARIA MAGDALENA, CANCINO JOSE FELIZ Y CANCINO SEBASTIAN LIBERATO Y/O SEBASTIAN CANCINO publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de tres días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00015234-9/2024-0 - Expte. Nº 243/2024- caratulado "Agüero de Cancino, María Magdalena, Cancino, José Félix y Cancino Sebastián Liberato s/SUCESORIO". San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC - SAP 3080 - 28/03, 01 y 04/04/2025

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. BAZAN, ROLANDO ELISEO publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de tres días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00007321-9/2019-0 - Expte. Nº 263/2019- caratulado "Bazán, Rolando Eliseo s/ SUCESORIO AB INTESTATO". San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC - SAP 3081 - 28/03, 01 y 04/04/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

EQUIS SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, a los fines de dar publicidad a la constitución de la sociedad "EQUIS SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada", por aplicación del art. 37 de la ley de la Nación N° 27.349, de fecha 04/12/2024, con domicilio legal en calle Dr. Alejo Arias casa N° 47, B° Circulo Medico, Capital, Provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, con sede social en calle Dr. Alejo Arias casa N° 47, B° Circulo Medico, Capital, Provincia de Catamarca, compuesta por el Sr. MADINA GUILLERMO JORGE, D.N.I. Nº 20.308.511 (CUIT Nº 20-20308511-8), soltero, nacido el 14/07/1968, argentino, domiciliado en calle Los Narcisos S/N, Localidad El Rodeo, Departamento Ambato, Provincia de Catamarca. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: "HOTELERIA Y TURISMO: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, agencia de viajes, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. - SERVICIOS GASTRONOMICOS: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. - COMERCIALES: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vinicultura, su importación y exportación. Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley

vigente. Comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, recreativos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. - LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad.…La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. MADINA GUILLERMO JORGE D.N.I. Nº 20.308.511 (CUIT Nº 20-20308511-8), pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. Para la confección de las actas rigen las provisiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley 27.349. Todas Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. El administrador y representante de la Sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social… Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requieran los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan al socio y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas…El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 ($2.000.000,00), representado por acciones nominativas no endosables, de Pesos Cien ($100.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social, representado por la cantidad de 20.000 acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad… La administración y representación de la sociedad será ejercida forma indistinta por el Sr. MADINA GUILLERMO JORGE D.N.I. Nº 20.308.511 (CUIT Nº 20-20308511-8), pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. - La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que se designa como administrador suplente a la Sr. LORENA NATALIA NAVARRO, DNI N° 25.511.820, CUIT N°27-25511820-5. - El ejercicio económico y financiero de la

sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año. - San Fernando del Valle de Catamarca, de marzo de 2025. - Expte. EX- 2024-02710308- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI - SAP 3034 - 28/03/2025 - U.P.

TRAILLER S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: "En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, siendo las ONCE (11:00) horas del día 17 de marzo del 2025 en la sede social, se reúnen en Asamblea Ordinaria, los accionistas de TRAILLER S.A. encontrándose presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, según resulta del folio 17 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas N° 2 , razón por la cual la presente reviste el carácter de unánime. Se hace constar que el Sr. Fernando Alfonso Jalil DNI 34.716.504 concurre por si como accionista y en representación de la accionista María Constanza JALIL, DNI 37.168.267, según poder General Amplio de Administración y Disposición Nª 282 de fecha 30 de noviembre del 2020 pasado por ante la escribana María Pía Bertilotti de la provincia de Córdoba. A continuación, se da por iniciada la asamblea la que tiene por objeto dar tratamiento al orden del día que estableció la convocatoria según acta de Directorio Nº 3 del día de la fecha 17 de marzo del corriente año: Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa el orden del día a tratar: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Designación de nuevas autoridades integrantes del Directorio para un nuevo mandato. Acto seguido, dando lectura orden del día, el presidente del directorio pone a consideración el punto 1. Luego de una pequeña deliberación, se aprueba por unanimidad que el acta sea firmada por los Señores Fernando Miguel JALIL DNI 17.638.037 y María Ingrid Peñaranda DNI 17.638.037. Se procede a la lectura del punto 2º, donde toma la palabra el Sr. Presidente y pone en consideración la necesidad "renovar las autoridades del directorio". Luego de un perdido corto de liberación, por unanimidad y en cumplimiento del punto 6.2.1, se decide fijar un (1) Presidente titular, un Vice-Presidente y dos (2) Directores suplentes, designándose para ocupar dichos cargos, como Presidente del Directorio Ramiro Miguel Jalil y como Vice Presidente Fernando Alfonso Jalil. Como Directores suplentes a los Señores. Fernando Miguel JALIL y María Ingrid Peñaranda. Luego de un breve intercambio, se aprueba por unanimidad y en su totalidad. Los miembros del directorio titulares electos, declaran aceptar los cargos para los cuales han sido elegidos. El Señor Ramiro Miguel JALIL Documento Nacional de Identidad número 39.013.409 (CUIL 20-39.013.409 -7), nacido el 03 de octubre de 1.995, de estado soltero y domiciliado en Avenida Ocampo 2705 de esta ciudad; vienen por éste medio a MANIFESTAR bajo la forma de DECLARACION JURADA que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por los artículos 264 y 256 de la Ley General de Sociedades, así como tampoco es Persona Expuesta Políticamente (PEP) en los términos de la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (UIF) a los fines de llevar adelante la representación de la sucursal de la provincia de Catamarca. El Señor Fernando Alfonso JALIL Documento Nacional de Identidad número 34.716.504 (CUIL 20-34.716.504-3), nacido el 11 de agosto de 1.989, de estado soltero y domiciliado en Avenida Ocampo 2705 de esta ciudad; vienen por éste medio a MANIFESTAR bajo la forma de DECLARACION JURADA que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por los artículos 264 y 256 de la Ley General de Sociedades, así como tampoco es Persona Expuesta Políticamente (PEP) en los términos de la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (UIF) a los fines de llevar adelante la representación de la sucursal de la provincia de Catamarca. Por último, se decide autorizar al Sr. Ramiro Miguel Jalil para realizar todos los trámites para obtener la conformidad administrativa y su respectiva inscripción. No

habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la reunión siendo las doce y treinta (12:30) horas.". EX-2025-00545559- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI - SAP 3068 - 28/03/2025 - U.P.

AUTOVÍA S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 10:30 hs del 24/11/2024, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: Acta de Asamblea Ordinaria N°61 En la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 30 días del mes de Mayo de 2022, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social, los miembros del Directorio y Accionistas que representan el total del capital social, cuyos nombres y firmas constan en el libro depósito de Acciones y Registro de Asistencia N°1, el Vicepresidente, declara abierta la Asamblea de Autovía S.A., la que se realiza según lo dispuesto por el art 237, tercer párrafo de la ley 19.550 (Asamblea Unánime), ya se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales que rigen dicho tipo de asambleas, a continuación se da lectura a la orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inc. 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio N°21, cerrado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de la gestión del directorio; 4) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio; 5) Designación de autoridades y gestores por hechos posteriores al cierre; Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se eligen por unanimidad, a la Sra. Nora Inés Carrizo y al Sr Augusto D'Agostini, para aprobar y firmar el acta de Asamblea, pasa a tratamiento el segundo punto del orden del día, consideración de la documentación del art 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, el Sr Presidente informa que los Estados Contables, fueron entregados a primera hora de la mañana del día de la fecha, para su estudio a los accionistas, los cuales han tenido los elementos de juicio respaldatorio de las mismas; tras el análisis de algunos temas, el Sr. Presidente propone aprobación y por consiguiente son aprobados el Balance Gral. Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notal y Anexos, Correspondientes al Ejercicio N° 21, finalizado el 31 de Diciembre de 202 En cumplimiento con el 3° punto del orden del día, luego de analizar la gestión del directorio resulta aprobado por unanimidad. Como punto 4to del orden del día toma la palabra el Sr. Walter D'Agostini, e informa que el contrato celebrado el 17 de septiembre de 2021, con la empresa RT Inversiones SRL, luego de finalizado el ejercicio existen hechos que elevan la probabilidad de cobranza cero, es por ello que nuestro asesor legal en febrero de 2022 inicia una causa judicial Expte. 017/22 RT Inversiones SRL s/Quiebra pedido por la suma de $30.000.000 (Pesos treinta millones) atento a esa situación, el importe de la inversión se indica como no corriente y se previsiona. De igual manera el crédito otorgado al Sr. Augusto D'Agostini por la suma de pesos veintiocho millones ya que los fondos fueron invertidos en la misma financiera con fecha, 04 de Enero de 2022. Luego de un intercambio de opiniones se autoriza al Dr. Ángel Granizo que efective las gestiones de seguimiento de la causa. Luego toma la palabra el Sr. presidente haciendo referencia a la memoria ya aprobada, se deja constancia que se continuará estimando los honorarios que en razón de funciones técnico administrativas pudiese corresponderle al presidente y directores la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:45 horas firmando al pie de la presente como prueba de conformidad. Acta de Asamblea Ordinaria N°62 En la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 14 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social, los miembros del Directorio y Accionistas que representan el total del capital social, cuyos nombres y firmas constan en el libro depósito de Acciones y Registro de Asistencia N°1, el Vicepresidente, declara abierta la Asamblea de

Autovía S.A., la que se realiza según lo dispuesto por el art 237, tercer párrafo de la ley 19.550 (Asamblea Unánime), para tratar el único punto del día, dejar constancia que por razones de fuerza mayor debido al viaje imprevisto del Presidente del Directorio Sr. Augusto D'Agostini, se propone en su reemplazo al Director Suplente Nora Carrizo, desde el día de la fecha hasta el día 05 de Diciembre de 2022. Puesto a consideración el único punto del orden del día, se aprueba por unanimidad el reemplazo y el director Suplente Sra. Nora Carrizo, manifiesta en este acto la aceptación de su cargo. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, firmando al pie de la presente como prueba de conformidad. Acta de Asamblea Ordinaria N°63 En la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede social, los miembros del Directorio y Accionistas que representan el total del capital social, cuyos nombres y firmas constan en el libro depósito de Acciones y Registro de Asistencia N°1, el Vicepresidente, declara abierta la Asamblea de Autovía S.A., la que se realiza según lo dispuesto por el art 237, tercer párrafo de la ley 19.550 (Asamblea Unánime), para tratar el único punto del día, dejar constancia que por razones de fuerza mayor debido al viaje imprevisto del Presidente del Directorio Sr. Augusto D'Agostini, se propone en su reemplazo al Director Suplente Nora Carrizo, desde el día de la fecha hasta el día 31 de Marzo de 2023. Puesto a consideración el único punto del orden del día, se aprueba por unanimidad el reemplazo y el director Suplente Sra. Nora Carrizo, manifiesta en este acto la aceptación de su cargo. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, firmando al pie de la presente como prueba de conformidad. Acta de Asamblea Ordinaria N° 64 En la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 14 días del mes de Abril de 2023, siendo las 09:00hs, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio y Accionistas que representan el total del capital social y cuyos nombre y firmas constan en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N°1, el Vicepresidente, declara abierta la asamblea, de Autovia S.A. la que se realiza según los dispuesto por el Art 237, tercer párrafo de la ley 19.550 (Asamblea Unánime), para tratar el único punto del día, dejar constancia, que por razones de fuerza mayor debido al viaje imprevisto del Presidente del Directorio Sr. Augusto D'Agostini, se propone en su reemplazo al Director Suplente Nora Carrizo, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Mayo de 2023. Puesto a consideración el único punto del orden del día, se aprueba por unanimidad el reemplazo, y el director Suplente Sra. Nora Carrizo, manifiesta en este acto, la aceptación de su cargo. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 10:30hs, firmando al pie de la presente como prueba de conformidad. Acta de Asamblea Ordinaria N°65.En la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 16 días del mes de junio de 2023, siendo las 19 horas, se reúnen en la sede social, los miembros del Directorio y Accionistas que representan el total del capital social, cuyos nombres y firmas constan en el libro depósito de Acciones y Registro de AsistenciaN°1. El presidente declara abierta la Asamblea General Ordinaria de Autovía S.A., la que se realiza según lo dispuesto por el art 237, tercer párrafo de la ley 19.550 (Asamblea Unánime), ya se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales que rigen dicho tipo de asambleas. A continuación, se da lectura a la orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 22, cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3) Consideración de la gestión del directorio; 4) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio. Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, se exigen por unanimidad, a la Sra. Nora Inés Carrizo y al Sr. Augusto D'Agostini, para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Pasa a tratamiento el segundo punto del orden del día, consideración de la documentación del art. 234; inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, el Sr. presidente informa que los estados contables fueron entregados con la debida antelación para su estudio por parte de los accionistas, los cuales han tenido los elementos de juicio respaldatorio, tras el análisis de algunos temas el Sr. presidente propone su aprobación. Puesto a consideración la moción la misma, se aprueba por unanimidad el Balance General, Inventario, Esta de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio N°22, finalizado el día 31 de diciembre de 2022. Puesto a consideración el cuarto punto del orden del día,

en cuanto a la afectación del resultado positivo del presente ejercicio que asciende a la suma de $685.628.406,36 , toma la palabra nuevamente el Sr. Augusto D'Agostini, quien manifiesta que, es conveniente distribuir la sima de $30.000.000 a los accionistas, de la siguiente manera: $20.000.000 al Sr Walter D'Agostini y $10.000.000 a la Sra. Nora Inés Carrizo, dejando aclarado expresamente que esta distribución de utilidades se aplica sobre los resultados acumulados del ejercicio 2017, y que por tanto no corresponde retención de ganancias por igualación ni por impuesto celular. Estos importes de distribución, deben ser aplicados a los retiros a cuenta de utilidades que cada socio posea. Seguidamente se pasa a votación aprobándose por la unanimidad de los accionistas presentes la moción propuesta. No habiendo otro tema a tratar, se da por finalizada la presente asamblea, siendo las 20:30 horas. Lo tachado y enmendado vale: 26 días del mes de junio de 2023. Acta de Asamblea Ordinaria N° 66 En la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 12 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 9:00hs, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio y Accionistas que representan el total del capital social, y cuyos nombres y firmas constan en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N° 1. El vicepresidente declara abierta la Asamblea de Autovia S.A., la que se realiza según lo dispuesto por el art 237, tercer párrafo de la ley 19550 (Asamblea Unánime), para tratar el único punto del día, dejar constancia, que por razones de fuerza mayor debido al viaje imprevisto del presidente del Directorio Sr. Augusto D'Agostini, se propones en su reemplazo al director Suplente Nora Carrizo, desde el día de la fecha hasta el día 25 de septiembre de 2023. Puesto a consideración el único punto del orden del día se aprueba por unanimidad el reemplazo, y el director Suplente Sra. Nora Carrizo, manifiesta en esta acta, la aceptación de su cargo. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas firmando al pie de la presente como prueba de conformidad. Acta de Asamblea Ordinaria N°70. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 12 días del mes de Abril de 2024 siendo horas 10:00 se reúnen los accionistas de la empresa Autovía S.A, abierta la sesión solicita la palabra la Sra. Nora Inés Carrizo, quien propone el tratamiento del siguiente orden del día propuesto:1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Designación de autoridades para los ejercicios 2024, 2025 y 2026. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se eligen por unanimidad a la Sra. Nora Inés Carrizo y al Sr. Augusto D'Agostini, para aprobar y firmar el acta de asamblea. Pasa a tratamiento el segundo y último punto del orden del día, se resuelve por unanimidad nombrar el directorio para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, a las siguientes personas: En el cargo de DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE al Sr. Augusto D'Agostini, quien manifiesta por este acto su aceptación al cargo, como DIRECTOR SUPLENTE y VICEPRESIDENTE al Sr Walter Augusto D'Agostini, quien manifiesta en este acto la aceptación de su cargo y como DIRECTOR SUPLENTE a la Sra. Nora Inés Carrizo, quien manifiesta en este acto la aceptación de su cargo. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30hs, firmando al pie de la presente como prueba de conformidad. Lo tachado y enmendado vale: 12 días del mes de abril de 2024. Acta de Asamblea Ordinaria N° 71. En la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 15 días del mes de abril de 2024, siendo las 19:00hs, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio y accionistas que representan el total del capital social, cuyos nombres y firmas constan en el libro depósito de acciones y registro de asistencia N° 1. El presidente declara abierta la Asamblea General Ordinaria de Autovia S.A., la que se realiza según lo dispuesto por el art 237, tercer párrafo de la ley 19550 (Asamblea Unánime), ya se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales que rigen dicho tipo de asambleas. A continuación, se da lectura a la orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta. 1)Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio N° 23, cerrado el 31/12/2023. 2) Consideración de la gestión del Directorio. 3)Consideración de los resultados acumulados, incluidos los del ejercicio 2023. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se eligen por unanimidad, a la Sra. Nora Inés Carrizo y al Sr. Augusto D'Agostini, para aprobar y firmar el acta de asamblea. Pasa a tratamiento el segundo punto del orden del día, consideración de la documentación del art 234, inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, el Sr. presidente informa que los estados

contables, fueron entregados con la debida antelación para su estudio por parte de los accionistas, los cuales han tenido los elementos de juicio respaldatorio, tras el análisis de los mismos, el Sr. presidente propone su aprobación. Puesto a consideración la moción la misma, se aprueba por unanimidad el Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio n° 23, finalizado el día 31 de diciembre de 2023. Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, se aprueba por unanimidad la gestión del directorio. Puesto a consideración el cuarto punto del orden del día, se decide por unanimidad en distribuir un total de $10.000.000 (pesos diez mil), los cuales deberán ser abonados a los accionistas en función de su participación accionaria. No habiendo otro tema a tratar se da por finalizada la presente asamblea, siendo las 20:30hs. Acta de Directorio N°70 En la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 15 días del mes de abril de 2024, siendo las 18:00 horas, se reúnen los miembros del Directorio de la empresa Autovia S.A, bajo la titularidad de su presidente, Sr Augusto D'Agostini, abierta la sesión solicita la palabra el Sr. Walter Augusto D'Agostini, quien manifiesta que la presente tiene como objeto llamar a asamblea general ordinaria para el día 16 de abril de 2024, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación requerida por el art 234 inc1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio N°23, cerrado el 31/12/2023. 3) Consideración de la gestión del Directorio, designación autoridades ejercicios 2024, 2025 y 2026; 4) Consideración de los resultados acumulados, incluidos los del ejercicio 2023. Todos los puntos mencionados se aprueban por unanimidad y al considerar que la asamblea será unánime, se resuelve no realizar las publicaciones correspondientes. No habiendo más que tratar se levanta la sesión, siendo las 18:30 hs. - EX-2024-01541130- -CAT-DPIGPJ#MGJDH. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI - SAP 3069 - 28/03/2025 - U.P.

PELLISA CATAMARCA S.A.S.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, república argentina, el día 26 de septiembre de 2024, comparecen los Sres. Juan Pablo Carrara, DNI Nº 33.303.434, CUIL/T Nº 20-33303434-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en Gdor. Pio Cisnero s/n -PB Dpto. 3- Entre Pérez de Hoyos y Av. Ocampo de esta ciudad Capital, y el Sr. Rodrigo Isidoro Pellisa, DNI Nº 34.959.950, CUIL/T Nº 20-34959950-4, de nacionalidad argentino, mayor de edad, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en Mza. 7 Lote 15 S/N Fincas del Sur, Ciudad Capital de Córdoba Provincia de Córdoba, quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el art 299 de la ley general de Sociedades 19550, y resuelven constituir una sociedad por acciones simplificada de conformidad con las siguientes: I.- ESTIPULACIONES CLAUSULA PRIMERA: Denominación y domicilio: la sociedad se denomina PELLISA CATAMARCA S.A.S., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, decidido siempre por votación de accionista con conformidad de mayoría agravada. CLAUSULA SEGUNDA: Duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CLAUSULA TERCERA: Objeto social: la sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Constructora: podrá realizar construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refaccione, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo

de la construcción. 2) Transporte nacional e internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realización de todo tipo de operaciones financieras arbitrado por los medios que autorize la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 5) Realizar operaciones de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos, subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de sofwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e internacionales, organización, reserva y ventas de excursiones, reservas hoteleras, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centro médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin intervención y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Construir, instalar y comercializar editoriales y graficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimiento. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede abrir cuentas bancarias en bancos públicos o privados, realizar inversiones y aporte de capitales, a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o el ahorro público. CLAUSULA CUARTA: Capital Social- Suscripción e Integración: el capital social es de $ 1.000.000 representado y dividido en 100 cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y que los socios suscriben íntegramente en este acto, en la siguiente proporción: Rodrigo Isidoro Pellisa suscribe cincuenta (50) acciones, y el Sr, Juan Pablo Carrara suscribe cincuenta (50) acciones. El capital se integra mediante las acciones, las cuales se integran en un CIEN por ciento (100 %) en dinero efectivo. El capital social será aportado e integrado totalmente en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art 44 de la ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumento de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determina la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas

podrán emitir se con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art 244, párrafo cuarto, de la ley general de Sociedades 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. CLAUSULA QUINTA: Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el art 193 de la ley general de Sociedades Nº 19550. CLAUSULA SEXTA: Transferencias de las acciones: la transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. CLAUSULA SEPTIMA: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones qué la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse se recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen de las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley n 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. CLAUSULA OCTAVA: Órgano de gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art 53, segundo párrafo de la ley 27349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptaran por mayoría absoluta de capital. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad de capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. CLAUSULA NOVENA: Órgano de fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. CLAUSULA DECIMA: Ejercicio social. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. CLAUSULA UNDECIMA: utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinaran (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndico y en su caso, (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa

deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. CLAUSULA DECIMA TERCERA: solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedara sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad SFVC. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: en este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Gdor. Pio Cisnero s/n -PB Dpto. 3- Entre Pérez de Hoyos y Av. Ocampo de esta ciudad Capital, provincia de Catamarca. 2. CAPITAL SOCIAL: los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Pellisa suscribe la cantidad de 15 acciones ordinarias escriturales, de diez mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Carrara suscribe la cantidad de 15 acciones ordinarias escriturales, de diez mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. 3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE. Designar administrador titular a: Carrara, Juan Pablo, DNI Nº 33.303.434, CUIL/T Nº 20-33303434-5 de nacionalidad argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Gdor. Pio Cisnero s/n -PB Dpto. 3- Entre Pérez de Hoyos y Av. Ocampo de esta ciudad Capital, provincia de Catamarca, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en resoluciones de la unidad de información financiera. Administrador suplente a: Pellisa, Rodrigo Isidoro, DNI Nº 34.959.950, CUIL/T Nº 20-34959950-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con domicilio real en Mza. 7 Lote 15 S/N Fincas del Sur, Ciudad Capital de Córdoba Provincia de Córdoba, quién acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la unidad de información financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 4. DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Carrara, Juan Pablo en mi carácter de representante legal declaró bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la resolución general Nº 07/2015 de la inspección general de justicia. 5. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor del Dr. Pereyra Marchetti, Roberto Marcelo, DNI Nº 22.515.968 y MP 1392 para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el registro público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el registro público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la administración federal de ingresos públicos (AFIP) Direcciones General de rentas y administración nacional de aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultades incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. -

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen en asamblea ordinaria los socios de la empresa PELLISA CATAMARCA S.A.S. los Sres. Juan Pablo Carrara, DNI Nº 33.303.434, CUIT 20-33303434-5 y Rodrigo Isidoro Pellisa, DNI Nº 34.959.950, CUIT 20-34959950-4, en el domicilio social de calle Gdor. Pío Cisnero Nº 665- Dpto. 3- (entre calle Pérez de Hoyos y Av. Ocampo) Barrio El Potrerillo de esta ciudad, siendo la hora 09.00, y se da por iniciada la reunión con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) Modificar el objeto social, particularmente el apartado 15 del contrato constitutivo social; 2) Ratificar y aclarar que el domicilio social de Pellisa Catamarca S.A.S.; 3) Constitución de domicilio especial de los administradores y declaración jurada de que no existen prohibiciones e incompatibilidades de ambos administradores (art. 256 y 264 LSC; y 4) Designación de Beneficiarios Final en el Contrato Constitutivo de Pellisa Catamarca S.A.S.. Luego de un amplio cambio de opiniones se resuelve por unanimidad con relación al punto 1) Modificar y suprimir del objeto social, más precisamente el apartado 15 del contrato constitutivo social, eliminando y dejando sin efecto la actividad minera. Asimismo, con relación al punto 2), Ratificar y dejar aclarado que el domicilio social de Pellisa Catamarca S.A.S. es en calle Gdor. Pío Cisnero Nº 665- Dpto. 3- (entre calle Pérez de Hoyos y Av. Ocampo) Barrio El Potrerillo de esta ciudad.; 3) Se decide constituir como domicilio especial de ambos administradores en el domicilio social ratificado y aclarado en el punto 2 de la presente acta. Así también ambos socios y administradores declaran bajo juramento que se encuentran habilitados para ejercer el comercio y que no cuentan con las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el art. 264 LSC. Por último, con lo relacionado al punto 4) Los socios resuelven designar a ambos socios los Sres. Juan Pablo Carrara, DNI Nº 33.303.434 y Rodrigo Isidoro Pellisa, DNI Nº 34.959.950 como beneficiarios finales del contrato social de Pellisa Catamarca S.A.S en un 50 % cada uno. En tal sentido se autoriza al Dr. Pereyra Marchetti, Roberto Marcelo, MP Nº 1392, a concurrir en nombre y representación de la firma y realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el registro público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el registro público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la administración federal de ingresos públicos (AFIP) Direcciones General de rentas y administración nacional de aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultades incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Puesta a consideración esta moción, la misma es aprobada por unanimidad. Sin mas que tratar siendo las 9:30 hs, previa transcripción del presente acta en esta acta volante, lectura de la misma y firma al pie de conformidad, se da por finalizada la reunión. - EX2024-02376175- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI - SAP 3071 - 28/03/2025 - U.P.

EL VIEJO S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de Marzo de 2025 se expide la conformidad administrativa de la documentación que se detalla: 1) ESTADOS CONTABLES EJERCICIOS ECONOMICOS CERRADOS AL 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023. 2) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME N° 38: "En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 (veintinueve) días del mes de Junio de 2.018 siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia del Sr Marcelo Katz la totalidad de los accionistas de EL VIEJO SA que representan el 100% (cien por ciento) del capital social según surge del Libro N° 2 Deposito de Acciones y Registro de Asistencia

a Asambleas folio N° 35 quienes consienten la celebración de esta Asamblea Ordinaria cuyo Orden del Dia se transcribe seguidamente: 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2018. 2) Aprobación de la gestión del Directorio. 3) Aplicación de los resultados. 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar los estados contables y la memoria en todas y cada una de sus partes y a todos los fines de la ley. 2) Aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio en examen. 3) El Presidente manifiesta que el ejercicio mencionado ha arrojado una ganancia de $ 1.027.446,89 (Pesos un millón veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 89/100) se resuelve trasladarlo al próximo ejercicio. 4) se resuelve por unanimidad designar a los accionistas MARTA BEATRIZ KATZ y MARCELO GUSTAVO KATZ para firmar el Acta de Asamblea". 3) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME N° 39: "En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 (veintiocho) días del mes de Junio de 2.019 siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia del Sr Marcelo Katz la totalidad de los accionistas de EL VIEJO SA que representan el 100% (cien por ciento) del capital social según surge del Libro N° 2 Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas folio N° 36 quienes consienten la celebración de esta Asamblea Ordinaria cuyo Orden del Dia se transcribe seguidamente: 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2019. 2) Aprobación de la gestión del Directorio. 3) Aplicación de los resultados. 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar los estados contables y la memoria en todas y cada una de sus partes y a todos los fines de la ley. 2) Aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio en examen. 3) El Presidente manifiesta que el ejercicio mencionado ha arrojado una perdida de $ 1.774.107,31 (Pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento siete con 31/100) que será absorbida por los Resultados no Asignados. 4) se resuelve por unanimidad designar a los accionistas MARTA BEATRIZ KATZ y MARCELO GUSTAVO KATZ para firmar el Acta de Asamblea". 4) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME N° 40 BIS: "En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 (diez) días del mes de Setiembre de 2.020 siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia del Sr Marcelo Katz la totalidad de los accionistas de EL VIEJO SA que representan el 100% (cien por ciento) del capital social según surge del Libro N° 2 Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas folio N° 37 quienes consienten la celebración de esta Asamblea Ordinaria cuyo Orden del Dia se transcribe seguidamente: 1) Consideracion de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2020. 2) Aprobación de la gestión del Directorio. 3) Aplicación de los resultados. 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar los estados contables y la memoria en todas y cada una de sus partes y a todos los fines de la ley. 2) Aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio en examen. 3) El Presidente manifiesta que el ejercicio mencionado ha arrojado una pérdida de $ 9.642.821,93 (Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintiuno con 93/100) que será absorbida por los Resultados no Asignados. 4) se resuelve por unanimidad designar a los accionistas MARTA BEATRIZ KATZ y MARCELO GUSTAVO KATZ para firmar el Acta de Asamblea". 5) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME N° 41:"En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 (diez) días del mes de Setiembre de 2.021 siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia del Sr Marcelo Katz la totalidad de los accionistas de EL VIEJO SA que representan el 100% (cien por ciento) del capital social según surge del Libro N° 2 Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas folio N° 38 quienes consienten la celebración de esta Asamblea Ordinaria cuyo Orden del Dia se transcribe seguidamente: 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2021. 2) Aprobación de la gestión del Directorio. 3) Aplicación de los resultados. 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar los estados contables y la memoria en todas y cada una de sus partes y a todos los fines de la ley. 2) Aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio en examen. 3) El Presidente manifiesta que el ejercicio mencionado ha arrojado una

pérdida de $ 11.099.128,60 (Pesos once millones noventa y nueve mil ciento veintiocho con 60/100) que será absorbida por los Resultados no Asignados. 4) se resuelve por unanimidad designar a los accionistas MARTA BEATRIZ KATZ y MARCELO GUSTAVO KATZ para firmar el Acta de Asamblea". 6) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME N° 42:"En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 12 (doce) días del mes de Setiembre de 2.022 siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia del Sr Marcelo Katz la totalidad de los accionistas de EL VIEJO SA que representan el 100% (cien por ciento) del capital social según surge del Libro N° 2 Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas folio N° 39 quienes consienten la celebración de esta Asamblea Ordinaria cuyo Orden del Dia se transcribe seguidamente: 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2022. 2) Aprobación de la gestión del Directorio. 3) Aplicación de los resultados. 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar los estados contables y la memoria en todas y cada una de sus partes y a todos los fines de la ley. 2) Aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio en examen. 3) El Presidente manifiesta que el ejercicio mencionado ha arrojado una pérdida de $ 14.772.279,02 (Pesos catorce millones doscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 02/100) que será absorbida por los Resultados no Asignados. 4) se resuelve por unanimidad designar a los accionistas MARTA BEATRIZ KATZ y MARCELO GUSTAVO KATZ para firmar el Acta de Asamblea". 7) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME N° 46 :"En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 16 (dieciseis) días del mes de Agosto de 2.023 siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia del Sr Marcelo Katz la totalidad de los accionistas de EL VIEJO SA que representan el 100% (cien por ciento) del capital social según surge del Libro N° 2 Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas folio N° 39 quienes consienten la celebración de esta Asamblea Ordinaria cuyo Orden del Dia se transcribe seguidamente: 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2023. 2) Aprobación de la gestión del Directorio. 3) Aplicación de los resultados. 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar los estados contables y la memoria en todas y cada una de sus partes y a todos los fines de la ley. 2) Aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio en examen. 3) El Presidente manifiesta que el ejercicio mencionado ha arrojado una pérdida de $ 42.904.864,71(Pesos cuarenta y dos millones novecientos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 71/100) que será absorbida por los Resultados no Asignados. 4) se resuelve por unanimidad designar a los accionistas MARTA BEATRIZ KATZ y MARCELO GUSTAVO KATZ para firmar el Acta de Asamblea". 8) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N° 40:"En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 (treinta) días del mes de Junio de 2.020 siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia del Sr Marcelo Katz la totalidad de los accionistas de EL VIEJO SA que representan el 100% (cien por ciento) del capital social según surge del Libro N° 2 Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas folio N° 37 quienes consienten la celebración de esta Asamblea Ordinaria cuyo Orden del Dia se transcribe seguidamente: 1) Determinación del número de Directores y dsignacion de los mismos. 2) Designacion de dos Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad: 1) fijar en uno el número de Directores Titulares y Suplentes y se designa como Director Titular y como Presidente del Directorio al Sr. MARCELO GUSTAVO KATZ y como Director Suplente a MARTA BEATRIZ KATZ 2) se resuelve por unanimidad designar a los accionistas MARTA BEATRIZ KATZ y MARCELO GUSTAVO KATZ para firmar el Acta de Asamblea". 9) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N° 43:"En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 (treinta) días del mes de Junio de 2.023 siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia del Sr Marcelo Katz la totalidad de los accionistas de EL VIEJO SA que representan el 100% (cien por ciento) del capital social según surge del Libro N° 2 Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas folio N° 37 quienes consienten la celebración de esta Asamblea Ordinaria cuyo Orden del Dia se transcribe seguidamente: 1) Determinación del número de

Directores y designación de los mismos. 2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad: 1) fijar en uno el número de Directores Titulares y Suplentes y se designa como Director Titular y como Presidente del Directorio al Sr. MARCELO GUSTAVO KATZ y como Director Suplente a MARTA BEATRIZ KATZ 2) se resuelve por unanimidad designar a los accionistas MARTA BEATRIZ KATZ y MARCELO GUSTAVO KATZ para firmar el Acta de Asamblea". 10) ACTA DE ASAMBLEA N° 45:"En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 06 (seis) días del mes de Noviembre de 2.023 siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr Marcelo Katz la totalidad de los accionistas de EL VIEJO SA que representan el 100% (cien por ciento) del capital social según surge del Libro N° 2 Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas folio N° 42 quienes consienten la celebración de esta Asamblea Extraordinaria cuyo Orden del Dia se transcribe seguidamente: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. se resuelve por unanimidad designar a los accionistas MARTA BEATRIZ KATZ y MARCELO GUSTAVO KATZ para firmar el Acta de Asamblea". 2) Aprobar el cambio de domicilio del actual de Barrio Circulo Policial Casa N° 71, a Avenida Tadeo Acuña N° 591, esquina Pérez de Hoyos, Barrio El Potrerillo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; quedando reformulado el ARTICULO DECIMO SEPTIMO, INC. IV) sede social, el que quedara redactado de la siguiente manera: SEDE SOCIAL: Se deja establecida la sede social en Avenida Tadeo Acuña N| 591, esquina Pérez de Hoyos, Barrio El Potrerillo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Queda facultado el CPN Diego Julio Baraza D.N.I. 12.449.480 para inscribir el cambio de domicilio en Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de la provincia de Catamarca. Asi esta ordenado en EX 2023/02958596-CAT-DPIGPJ#MGJDH-EL VIEJO S.A. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo de 2025. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI - SAP 3073 - 28/03/2025 - U.P.

LA JUSTINA S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: "En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Marzo de 2.021, siendo las 12.00 horas, se reúnen los accionistas de LA JUSTINA S.A., titulares del 100% de las acciones ordinarias, bajo la presidencia de la Sra. SUSANA LIA KATZ. Toma la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que esta Asamblea ha sido debidamente convocada, declara abierta la sesión y somete a consideración los siguientes puntos del Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea: se decide que suscriban esta acta la Sra. Susana Lía Katz y el Sr. Joaquín Krischbaum. La moción es aprobada por unanimidad. 2) Reconducción y prórroga del plazo de duración social y reforma de Estatuto: El Sr. Joaquín Krischbaum manifiesta que dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 14 de abril de 2.019 y no pudiendo haberse avanzado con este trámite por motivo de la pandemia; y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95 2do. Párrafo de la Ley General de Sociedades. Se resuelve por unanimidad reconducir y prorrogar el mismo por 25 años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma el ARTICULO 2 del estatuto social quedando redactado de la siguiente forma: ARTICULO 2: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la inscripción registral". Así esta ordenado en EX L065/2021 LA JUSTINA SA S/MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo de 2025. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI - SAP 3075 - 28/03/2025 - U.P.

CONTRATOS

ECO DRILLING NOA S.A.S.

ECO DRILLING NOA S.A.S.", Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 21 Días del mes de noviembre de 2024, Eco Minera Noa S.A.S, CUIT 30-71874090-4 , con sede social en la calle Pérez de Zurita 351, K4700, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca, en la jurisdicción de Catamarca, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, representada por el Sr. Ignacio Adrián Lerer, CUIT 20-18285589-9, inscripta el 10/09/2024 en la Secretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH de la Provincia de Catamarca, bajo el Número de Disposición I.G.P.J.S.C. 083, y Eco Minera S.A., CUIT 30-68169727-2, con sede social en Av. Paula A. de Sarmiento 481 Sur - San Juan, en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, representada por el Sr. Ignacio Adrián Lerer, CUIT Nº 20-18285589-9, inscripta el 23/11/1995 en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, bajo el Número de Registro 1227, resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349.- ARTÍCULO PRIMERO. Denominación: La Sociedad se denominará "ECO DRILLING NOA Sociedad por Acciones Simplificada" o "ECO DRILLING NOA S.A.S.", indistintamente. - ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: La duración de la Sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo el mismo ser prorrogado. - ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios mineros, incluyendo servicios de perforación; (b) Inmobiliarias y constructoras; y (c) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Asimismo, la Sociedad podrá participar en el capital de otras sociedades. - La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; otorgar avales, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) representado por CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias escriturales, de PESOS DIEZ ($10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de un voto. - ARTÍCULO QUINTO. Transferencia de las acciones: Se establece que, en el supuesto de integrarse más socios a la Sociedad, y en caso que alguno de las socios decida vender todas o parte de las acciones de

que es titular, deberá comunicarlo fehacientemente al Directorio, a los fines de que se ponga en conocimiento de los restantes accionistas, quienes tendrán un derecho de preferencia para adquirir las mismas, a valor real, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince (15) días de notificados. Asimismo, se deberán tener presente las disposiciones del art. 214 y ss. De la Ley General de Sociedades N.º 19.550 en lo que fuera pertinente. En caso de que transcurriera dicho plazo sin que se manifestara la expresa voluntad de adquirir las acciones, las mismas podrán ser vendidas a terceros. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus acciones serán transmisibles mortis causa a sus sucesores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2337 del Código Civil y Comercial de la Nación. - ARTÍCULO SEXTO. Órgano de Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas que pueden ser o no socios y que asumirán como administradores con duración en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la Sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. - ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetos a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la Sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. - ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. - ARTÍCULO NOVENO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. - ARTÍCULO DÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos, en su caso; (c) al pago de dividendos, en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la Sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales

ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Seguidamente, se acuerda: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Pérez de Zurita 351, K4700, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca . 2. CAPITAL SOCIAL: Se suscribe el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ECO MINERA NOA S.A.S. suscribe la cantidad de CUARENTA Y CINCUENTA MIL (45.000) acciones ordinarias escriturales, que representan el 90% del capital social de la entidad y ECO MINERA S.A. suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias escriturales, que representan el 10% del capital social de la entidad El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a IGNACIO ADRIÁN LERER, DNI N.º 18.285.589, con domicilio en la calle Pérez de Zurita 351, K4700, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; Administrador Suplente a MARÍA VERÓNICA LARIA ARANDA, DNI Nº 21.359.943, con domicilio en la calle Pérez de Zurita 351, K4700, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la Sociedad será ejercida por los Administradores designados. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Ignacio Ripio Guzmán, Matrícula Provincial del Colegio de Abogados de Catamarca N° 1815, Tomas Ripio Guzmán, Matrícula Provincial del Colegio de Abogados de Catamarca N° 2138, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la Sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), y Dirección General de Rentas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.- ACTA DE VOLANTE DE ADMINISTRACIÓN: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 10 horas, comparece en la sede social, sita en Pérez de Zurita 351, K4700, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el Administrador Titular de ECO DRILLING NOA S.A.S. (la "Sociedad"), el Sr. Ignacio Adrián Lerer. Luego de constatar la existencia de quorum suficiente, el Sr. Lerer pasa a considerar la siguiente Agenda: 1°) Aumento del capital social en la suma de $150.000. Consideración de las observaciones realizas por la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca. El Sr. Administrador toma el uso de la palabra y hace saber que resulta necesario aumentar el capital social de la Sociedad para cumplir así con ciertas observaciones realizadas por la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca (en adelante el "Organismo") sobre el trámite que trata su inscripción registral. Como consecuencia de ello, es necesario considerar aumentar el capital de la Sociedad, que a la fecha asciende en la suma de $500.000 (pesos argentinos Quinientos Mil) para alcanzar la suma equivalente a 2 (dos) salarios mínimos, vitales y móviles que sirven como monto mínimo para la constitución de la Sociedad y su inscripción ante el Organismo.- Consecuentemente, a fin de cumplir con tales observaciones, esta Administración considera pertinente que se ponga en consideración del accionista de la Sociedad aumentar el capital social en la suma de $150.000.- A fin de que la decisión sea aprobada por el accionista de la Sociedad, el Sr. Lerer convoca a

una Reunión de Socios a celebrarse en el día de la fecha, a las 12:00 horas y en la sede social de la Sociedad para tratar y, en su caso aprobar, el siguiente Orden del Día: 1. Designación del accionista que suscribirá el acta. 2. Consideración del aumento de capital social en la suma de $150.000. 3. Consideración de la reforma del Instrumento Constitutivo. 4. Autorizaciones.- Por último, el Sr. Lerer se compromete en este acto a transcribir debidamente la presente acta volante en los correspondientes libros de la Sociedad, una vez que ellos hayan sido rubricados con posterioridad a su inscripción registral.- Seguidamente, el Sr. Lerer procede a poner en consideración el segundo punto de la Agenda.- ACTA DE VOLANTE DE REUNIÓN DE SOCIOS: A los 26 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 12:00 horas, se da comienzo a la Reunión de Socios de ECO DRILLING NOA S.A.S. (en adelante la "Sociedad"). Se encuentra presente en la sede social, sita en Pérez de Zurita 351, K4700, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el representante legal de la única accionista Eco Minera S.A. (en adelante el "Socio"), junto con el Administrador Titular de la Sociedad, el Sr. Ignacio Adrián Lerer. Preside la reunión el Sr. Lerer, quien declara formalmente constituida la Reunión de Socios convocada en el día de la fecha. A continuación, luego de verificar la existencia de quórum legal con la asistencia del 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, el Administrador Titular declara abierto el acto e invita a los presentes a considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación del accionista que suscribirá el acta. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, por unanimidad, el socio RESUELVE: que sea el Sr. Ignacio Adrián Lerer en su carácter de representante legal de Eco Minera S.A. quien suscriba la presente acta. Seguidamente, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. - 2. Consideración del aumento de capital social en la suma de $150.000. Toma la palabra el Administrador Titular e informa que según fue informado por la Administración de la Sociedad, es necesario aumentar el capital social en la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento Cincuenta Mil) a fin de cumplir así con las exigencias de la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca (en adelante el "Organismo") en el marco de la inscripción de la Sociedad ante el Organismo. Luego de considerar ciertos aspectos, el Socio por unanimidad RESUELVE: (i) Aprobar los motivos que motivaron al aumento del capital social por la suma de $150.000; (ii) Aumentar el capital social de la Sociedad de la suma de $500.000 a la suma de $650.000; (iii) Dejar constancia de que las nuevas acciones a emitir serán suscriptas e integradas al 100% por el único accionista Eco Minera S.A.; (iv) Emitir 15.000 nuevas acciones de valor nominal pesos diez ($10) por acción y con derecho a un voto cada una, las cuales serán suscriptas e integradas en su totalidad por el único accionista Eco Minera S.A.- 3. Consideración de la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social. Toma la palabra el Sr. Ignacio Lerer y manifiesta que, en virtud de lo resuelto en las resoluciones precedentes, corresponde reformar el Artículo Cuarto del Contrato Social. Luego de considerar ciertos aspectos, el Socio por unanimidad RESUELVE: (i) Reformar el Artículo Cuarto del Contrato Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($650.000) representado por SESENTA Y CINCO MIL (65.000) acciones ordinarias escriturales, de PESOS DIEZ ($10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de un voto."- 4. Autorizaciones. Finalmente, se pone a consideración el cuarto y último punto del Orden del Día y el socio RESUELVE: Autorizar a Ignacio Ripio Guzmán DNI:28.647.344, Tomas Ripío Guzmán DNI: 29.65.132, Pablo Ferraro Mila DNI 21.486.317; Mariano Pablo González, DNI 20.729.497; Pablo Melhem Marcote, DNI 92.301.596; María Cecilia Glinz, DNI 28.909.295; Mariano Nicolas Maida, DNI 41.588.359, Tobias Bonamico, DNI: 43.258.911 y/o Delfina Lorenzo DNI 43.990.839 y y/o quienes ellos designen, para que en forma individual e indistinta con las más amplias facultades, efectúen todos los

trámites y presentaciones que resulten necesarios a fin de realizar las registraciones de las decisiones adoptadas por esta Reunión de Socios, facultándoselos para realizar todos los actos y presentaciones que resulten pertinentes a tal fin, incluyendo sin que implique limitación publicar edictos, presentar escritos, tomar y contestar vistas, retirar documentación, extraer fotocopias, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, y realizar todos aquellos actos y/o suscribir todos aquellos instrumentos que resulten necesarios y/o convenientes para proceder a la inscripción de las resoluciones de la presente reunión ante la Inspección General de Justicia.- Por último, el Sr. Lerer se compromete en este acto a transcribir debidamente la presente acta volante en los correspondientes libros de la Sociedad, una vez que ellos hayan sido rubricados con posterioridad a su inscripción registral.- No habiendo otros temas que tratar, siendo las 12 horas, se levanta la reunión previa lectura y aprobación de la presente acta.- EX2024-02556975- -CAT-SIGPJ#MGJDH - ECO DRILLING NOA S.A.S. **Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

CON - SAP 3046 - 28/03/2025 - U.P.

EQUIS SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, a los fines de dar publicidad a la constitución de la sociedad "EQUIS SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada", por aplicación del art. 37 de la ley de la Nación N° 27.349, de fecha 04/12/2024, con domicilio legal en calle Dr. Alejo Arias casa N° 47, B° Circulo Medico, Capital, Provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, con sede social en calle Dr. Alejo Arias casa N° 47, B° Circulo Medico, Capital, Provincia de Catamarca, compuesta por el Sr. MADINA GUILLERMO JORGE, D.N.I. Nº 20.308.511 (CUIT Nº 20-20308511-8), soltero, nacido el 14/07/1968, argentino, domiciliado en calle Los Narcisos S/N, Localidad El Rodeo, Departamento Ambato, Provincia de Catamarca. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: "HOTELERIA Y TURISMO: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, agencia de viajes, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. - SERVICIOS GASTRONOMICOS: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías,

sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. - COMERCIALES: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vinicultura, su importación y exportación. Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. Comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, recreativos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. - LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad.…La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. MADINA GUILLERMO JORGE D.N.I. Nº 20.308.511 (CUIT Nº 20-20308511-8), pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. Para la confección de las actas rigen las provisiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley 27.349. Todas Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. El administrador y representante de la Sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social… Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requieran los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan al socio y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas…El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 ($2.000.000,00), representado por acciones nominativas no endosables, de Pesos Cien ($100.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del

capital social, representado por la cantidad de 20.000 acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad… La administración y representación de la sociedad será ejercida forma indistinta por el Sr. MADINA GUILLERMO JORGE D.N.I. Nº 20.308.511 (CUIT Nº 20-20308511-8), pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. - La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que se designa como administrador suplente a la Sr. LORENA NATALIA NAVARRO, DNI N° 25.511.820, CUIT N°27-25511820-5. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año. - San Fernando del Valle de Catamarca, de marzo de 2025. - Expte. EX- 2024-02710308- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

CON - SAP 3052 - 28/03/2025 - U.P.

KUNTUR SUNQU S.A.S.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, a los fines de dar publicidad a la constitución de la sociedad "KUNTUR SUNQU Sociedad por Acciones Simplificada", por aplicación del art. 37 de la ley de la Nación N° 27.349, de fecha 03/12/2024, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Andalgalá, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, con sede social en Mercado Oeste S/N, Andalgalá, provincia de Catamarca, compuesta por la Sra. IVONNE MARIANELA MAZA, D.N.I. Nº 39.541.510 (CUIT Nº 27-39541510-2), soltera, nacida el 18 de febrero de 1996, Argentina, domiciliada en Dto. Chaquiago, S/N Barrio 20 de Noviembre N° 01, Andalgalá, Provincia de Catamarca, y el Señor ROLANDO RODRIGO DELGADO, soltero, D.N.I. Nº 28.225.049 (CUIT Nº 20-28225049-8), nacido el 10 de junio de 1980, Argentino, domiciliado en Mercado Oeste S/N, Andalgalá, Provincia de Catamarca. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: "CONSTRUCCIÓN: industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta/o distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o electos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración y/o sus anexos. transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas; ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de oras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, obras hidráulicas, la fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o

paneles de madera; la construcción, refacción y/o comercialización de inmuebles, así como su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios; asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados; importación y exportación. construcción de unidades habitacionales y construcción de galpones y/o tinglados. compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones; movimientos de suelo y preparación de terrenos para obra. - SERVICIOS: Servicios relacionados con la salud humana; servicios de apoyo para la minería; maquinarias, accesorios, equipos, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; servicios relacionados con la actividad minera: la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; formulación de proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; desarrollo económico, representaciones legales y técnicas ante las autoridades mineras nacionales y provinciales; compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social; comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, entre otros, y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social; manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales; alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de equipos de construcción o demolición; de vehículos automotores y equipos de transporte; prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales; Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. - HOTELERIA Y TURISMO: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya

sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, agencia de viajes, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. - INMOBILIARIAS: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo o club mouses, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá firmar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliarios o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso" como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se trate de "Fideicomisos Privados" que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. - CONSULTORIA: Servicios de consultaría, representación administración de terceros. Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen, industrial, minería, inversiones. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - SERVICIOS GASTRONOMICOS: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. - COMERCIAL: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vinicultura, su importación y exportación. Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La compraventa, importación, exportación,

intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. Comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos; Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados, fabricación de joyas finas, relojería y artículos conexos, como sortijas, pendientes, dijes, cadenas, pulseras, brazaletes, aretes, gargantillas, prendedores, entre otras joyas elaboradas en plata (925 y 950) y oro (18 y 23 quilates), pudiendo emplear piedras semipreciosas, tales como lapislázuli, agua marina, amatista, circón, cuarzo, ojo de tigre, ónix, ópalo, topacio, turquesa, entre otros. A fin del cumplimiento de su la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de Invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Importación y

exportación: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos. Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. Comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales. prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; prestación de servicios vinculados a la seguridad, compra venta al por mayor y menor de video cámaras y artículos y/o elementos (software) vinculados a servicios de video vigilancia y seguridad; mantenimiento, seguridad e higiene; compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; secado, limpieza y en general higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones. - LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad. - ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL. Desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, así como la explotación de toda clase de cultivos, en todas sus etapas, formas y modalidades, especialmente arroz, maíz, algodón, cultivo de champiñones, aromáticas, entre otros. Comercialización al por mayor y al detal de toda clase de insumos agrícolas tales como abonos, nutrientes, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, pesticidas, foliares, semillas, etc, en cualquiera de sus formas y presentaciones. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la alimentación,

forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato…Los socios suscriben el 100% del capital social, representado por la cantidad de 10.000 acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. IVONNE MARIANELA MAZA, D.N.I. Nº 39.541.510 (CUIT Nº 27-39541510-2), suscribe la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosable de PESOS CIEN ($100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Señor ROLANDO RODRIGO DELGADO D.N.I. Nº 28.225.049 (CUIT Nº 20-28225049-8), suscribe la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosable de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad… La administración y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. IVONNE MARIANELA MAZA, D.N.I. Nº 39.541.510 (CUIT Nº 27-39541510-2), pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año". - Mediante Acta Volante N° 01 de fecha 17/12/2024, se determinó lo siguiente: "1) los socios deciden modificar el Artículo Séptimo del Acta constitutiva, respecto del órgano de la administración, quedando redactado de la siguiente manera: "La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Señor ROLANDO RODRIGO DELGADO D.N.I. Nº 28.225.049 (CUIT Nº 20-28225049-8), domiciliado en Mercado Oeste S/N, Andalgala, Provincia de Catamarca, por el tiempo que dure la sociedad, salvo decisión en contrario determinada por Reunión de Socios, pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. Para la confección de las actas rigen las provisiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. El administrador y representante de la Sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 2)… los socios… deciden designar como Administrador Suplente de KUNTUR SUNQU S.A.S., a la Sra. IVONNE MARIANELA MAZA, D.N.I. Nº 39.541.510 (CUIT Nº 27-39541510-2), quien declara en carácter de Declaración Jurada lo siguiente: No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, constituye domicilio especial en Dto. Chaquiago, S/N Barrio 20 de Noviembre N° 01, Andalgalá, Provincia de Catamarca, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad y declara asimismo que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550… 3) El socio administrador titular y representante de KUNTUR SUNQU S.A.S., el Señor ROLANDO RODRIGO DELGADO D.N.I. Nº 28.225.049 (CUIT Nº 20-28225049-8), manifiesta en carácter de Declaración Jurada que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información

Financiera. Consecuencia de ello, los socios designan al Señor ROLANDO RODRIGO DELGADO D.N.I. Nº 28.225.049 (CUIT Nº 20-28225049-8), para que actúe como ADMINISTRADOR DE RELACIONES, para la operación de los servicios informáticos con clave fiscal habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en representación de la empresa…". San Fernando del Valle de Catamarca, de marzo de 2025. - Expte. EX-2024- 02654633- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

CON - SAP 3053 - 28/03/2025 - U.P.

PERCONS S.A.S.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, a los fines de dar publicidad a la constitución de la sociedad "PERCONS Sociedad por Acciones Simplificada", por aplicación del art. 37 de la ley de la Nación N° 27.349, de fecha 08/11/2024, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Andalgalá, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, con sede social en calle s/n, Julumao, Andalgalá, provincia de Catamarca, compuesta por la Sra. MARIA JOSE ROMERO, D.N.I. Nº 46.401.486 (CUIT Nº 27-46401486-7), soltera, nacida el 23/02/2005, Argentina, domiciliada en calle s/n, Julumao, Andalgalá, provincia de Catamarca, y el Señor SANTIAGO DANIEL ROMERO D.N.I. Nº 42.992.124 (CUIT Nº 20-42992124-5), soltero, nacido el 06/08/2000, Argentino, domiciliado en calle s/n, Julumao, Andalgalá, provincia de Catamarca. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: "CONSTRUCCIÓN: industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta/o distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o electos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración y/o sus anexos. transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas; ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de oras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, obras hidráulicas, la fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera; la construcción, refacción y/o comercialización de inmuebles, así como su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios; asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás

accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados; importación y exportación. construcción de unidades habitacionales y construcción de galpones y/o tinglados. compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones; movimientos de suelo y preparación de terrenos para obra. - SERVICIOS: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de equipos de construcción o demolición; de vehículos automotores y equipos de transporte; prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales; Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados; Explotación, exploración, adquisición de canteras, explorar canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, servicios de apoyo en general para la minería, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas, la compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, de productos intermedio n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios, equipos, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas; formulación de proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; desarrollo económico, representaciones legales y técnicas ante las autoridades mineras nacionales y provinciales. - INMOBILIARIAS: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo o club mouses, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá firmar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliarios o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso" como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se

trate de "Fideicomisos Privados" que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. - CONSULTORIA: Servicios de consultaría, representación administración de terceros. Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen, industrial, minería, inversiones. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -COMERCIAL: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vinicultura, su importación y exportación. Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. Comercialización de productos alimenticios, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos; Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados, fabricación de joyas finas, relojería y artículos conexos, como sortijas, pendientes, dijes, cadenas, pulseras, brazaletes, aretes, gargantillas, prendedores, entre otras joyas elaboradas en plata (925 y 950) y oro (18 y 23 quilates), pudiendo emplear piedras semipreciosas, tales como lapislázuli,

agua marina, amatista, circón, cuarzo, ojo de tigre, ónix, ópalo, topacio, turquesa, entre otros. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de Invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales, prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; prestación de servicios vinculados a la seguridad, compra venta al por mayor y menor de video cámaras y artículos y/o elementos (software) vinculados a servicios de video vigilancia y seguridad; mantenimiento, seguridad e higiene; compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; secado, limpieza y en general higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. - ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL. Desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, así como la explotación de toda clase de cultivos, en todas sus etapas, formas y modalidades, especialmente arroz, maíz, algodón, cultivo de champiñones, aromáticas, entre otros. Comercialización al por mayor y al detal de toda clase de insumos agrícolas tales como abonos, nutrientes, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, pesticidas, foliares, semillas, etc, en cualquiera de sus formas y presentaciones. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras,

federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad…El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón con 00/100 ($1.000.000,00), representado por acciones nominativas no endosables, de Pesos Cien ($100.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social, representado por la cantidad de 10.000 acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. MARIA JOSE ROMERO, D.N.I. Nº 46.401.486 (CUIT Nº 27-46401486-7), suscribe la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosable de PESOS CIEN ($100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. SANTIAGO DANIEL ROMERO D.N.I. Nº 42.992.124 (CUIT Nº 20-42992124-5), suscribe la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosable de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad… La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor SANTIAGO DANIEL ROMERO D.N.I. Nº 42.992.124 (CUIT Nº 20-42992124-5), pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año". Mediante Acta Volante N° 01 de fecha 26/12/2024, se determinó lo siguiente: "1) los socios por unanimidad deciden modificar la cláusula tercera del Acta Constitutiva de PERCONS S.A.S., quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN: industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta/o distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o electos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración y/o sus anexos. transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas; ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de oras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, obras hidráulicas, la fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera; la construcción, refacción y/o comercialización de inmuebles, así como su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios; asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos

y sus derivados; importación y exportación. construcción de unidades habitacionales y construcción de galpones y/o tinglados. compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones; movimientos de suelo y preparación de terrenos para obra. - SERVICIOS: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de equipos de construcción o demolición; de vehículos automotores y equipos de transporte; prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales; Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados; Explotación, exploración, adquisición de canteras, explorar canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, servicios de apoyo en general para la minería, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas, la compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, de productos intermedio n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios, equipos, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas; formulación de proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; desarrollo económico, representaciones legales y técnicas ante las autoridades mineras nacionales y provinciales. - INMOBILIARIAS: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo o club mouses, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá firmar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliarios o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso" como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se trate de "Fideicomisos Privados" que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. - CONSULTORIA: Servicios de consultaría, representación administración de terceros. Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen, industrial, minería, inversiones.

Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -COMERCIAL: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vinicultura, su importación y exportación. Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. Comercialización de productos alimenticios, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos; Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados, fabricación de joyas finas, relojería y artículos conexos, como sortijas, pendientes, dijes, cadenas, pulseras, brazaletes, aretes, gargantillas, prendedores, entre otras joyas elaboradas en plata (925 y 950) y oro (18 y 23 quilates), pudiendo emplear piedras semipreciosas, tales como lapislázuli, agua marina, amatista, circón, cuarzo, ojo de tigre, ónix, ópalo, topacio, turquesa, entre otros. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de Invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

Compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales, prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; prestación de servicios vinculados a la seguridad, compra venta al por mayor y menor de video cámaras y artículos y/o elementos (software) vinculados a servicios de video vigilancia y seguridad; mantenimiento, seguridad e higiene; compraventa, provisión y/ o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; secado, limpieza y en general higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. - ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL. Desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, así como la explotación de toda clase de cultivos, en todas sus etapas, formas y modalidades, especialmente arroz, maíz, algodón, cultivo de champiñones, aromáticas, entre otros. Comercialización al por mayor y al detal de toda clase de insumos agrícolas tales como abonos, nutrientes, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, pesticidas, foliares, semillas, etc, en cualquiera de sus formas y presentaciones. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad. 2) Asimismo, por unanimidad se decide designar como Administradora Suplente de PERCONS S.A.S., a la Sra. MARIA JOSE ROMERO, D.N.I. Nº 46.401.486 (CUIT Nº 27-46401486-7), quien declara en carácter de Declaración Jurada lo siguiente: No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones

de la Unidad de Información Financiera, constituye domicilio especial en calle s/n, Julumao, Andalgalá, Provincia de Catamarca, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad y declara asimismo que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. 3) El socio administrador titular y representante de PERCONS S.A.S., el Sr. SANTIAGO DANIEL ROMERO D.N.I. Nº 42.992.124 (CUIT Nº 20-42992124-5), manifiesta en carácter de Declaración Jurada que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. 4) los socios por unanimidad deciden suscribir un Contrato de Comodato gratuito, por la propiedad cita en calle s/n, Julumao, Andalgalá, Provincia de Catamarca, sede social de PERCONS S.A.S. y que forma parte de esta Acta, como Anexo I… CONTRATO DE COMODATO…entre la Sra. ISABEL PATRICIA CARRIZO, D.N.I. Nº 20.308.023 (CUIT Nº 27-20308023-4), domiciliada en calle s/n, Julumao, Andalgalá, provincia de Catamarca, en adelante EL COMODANTE, y la sociedad en formación denominada PERCONS S.A.S., representada por su administrador titular, el Sr. SANTIAGO DANIEL ROMERO D.N.I. Nº 42.992.124 (CUIT Nº 20-42992124-5), con domicilio en calle s/n, Julumao, Andalgalá, Provincia de Catamarca,, en adelante EL COMODATARIO, resuelven celebrar el presente contrato…PRIMERA. EL COMODANTE, cede al COMODATARIO el derecho personal de uso gratuito de parte del inmueble ubicado en calle s/n, Julumao, Andalgalá, Provincia de Catamarca, del cual es propietaria conforme Escritura Pública N° 113, de fecha 13 de septiembre de 2013, con destino a sede social de PERCONS S.A.S. Queda por lo tanto prohibido al COMODATARIO destinar dicho bien a usos distintos del referenciado precedentemente, como así también modificar o alterar, en forma total o parcial, el destino previsto en esta cláusula…TERCERA. El plazo de duración del presente contrato es de TRES (3) años, comenzando desde el día de la firma del presente, y se renovara automáticamente, salvo que se exprese lo contrario por alguna de las partes…". San Fernando del Valle de Catamarca, de febrero de 2025. - Expte. EX-2024-02504875- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

CON - SAP 3054 - 28/03/2025 - U.P.

PUNILLA S.A.S.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, a los fines de dar publicidad a la constitución de la sociedad "PUNILLA Sociedad por Acciones Simplificada", por aplicación del art. 37 de la ley de la Nación N° 27.349, de fecha 06/11/2024, con domicilio legal con jurisdicción en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, con sede social en casa N° 35, Barrio San Fernando, de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca, compuesta por el Sr. FLORIT LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 31.691.364 (CUIT Nº 20-31691364-5), nacido el 17/07/1985, divorciado, argentino, domiciliado en casa N° 35, Barrio San Fernando, de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: "CONSTRUCCIÓN: industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta/o distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros

modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o electos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración y/o sus anexos. transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas; ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de oras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, obras hidráulicas, la fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera; la construcción, refacción y/o comercialización de inmuebles, así como su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios; asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados; importación y exportación. construcción de unidades habitacionales y construcción de galpones y/o tinglados. compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones; movimientos de suelo y preparación de terrenos para obra. - SERVICIOS: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de equipos de construcción o demolición; de vehículos automotores y equipos de transporte; prestación de servicios a la minería, prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales; Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. - HOTELERIA Y TURISMO: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, agencia de viajes, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o

albergues; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. - INMOBILIARIAS: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo o club mouses, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá firmar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliarios o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso" como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se trate de "Fideicomisos Privados" que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. - CONSULTORIA: Servicios de consultaría, representación administración de terceros. Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen, industrial, minería, inversiones. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - SERVICIOS GASTRONOMICOS: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. - COMERCIAL: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vinicultura, su importación y exportación. Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley

vigente. Comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos; Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados, fabricación de joyas finas, relojería y artículos conexos, como sortijas, pendientes, dijes, cadenas, pulseras, brazaletes, aretes, gargantillas, prendedores, entre otras joyas elaboradas en plata (925 y 950) y oro (18 y 23 quilates), pudiendo emplear piedras semipreciosas, tales como lapislázuli, agua marina, amatista, circón, cuarzo, ojo de tigre, ónix, ópalo, topacio, turquesa, entre otros. A fin del cumplimiento de su la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de Invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Importación y exportación: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos. Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes

cadenas de supermercados. Comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales. prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; prestación de servicios vinculados a la seguridad, compra venta al por mayor y menor de video cámaras y artículos y/o elementos (software) vinculados a servicios de video vigilancia y seguridad; mantenimiento, seguridad e higiene; compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; secado, limpieza y en general higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones. - LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad. - ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL. Desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, así como la explotación de toda clase de cultivos, en todas sus etapas, formas y modalidades, especialmente arroz, maíz, algodón, cultivo de champiñones, aromáticas, entre otros. Comercialización al por mayor y al detal de toda clase de insumos agrícolas tales como abonos, nutrientes, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, pesticidas, foliares, semillas, etc, en cualquiera de sus formas y presentaciones. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá

actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato…El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 ($2.000.000,00), representado por acciones nominativas no endosables, de Pesos Cien ($100.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social, representado por la cantidad de 20.000 acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. FLORIT LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 31.691.364 (CUIT Nº 20-31691364-5), suscribe la cantidad de 2.000 acciones nominativas no endosable de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad… La administración y representación de la sociedad será ejercida forma indistinta por el Sr. FLORIT LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 31.691.364 (CUIT Nº 20-31691364-5), pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de octubre de cada año. Mediante Acta Volante N° 01 de fecha 05/12/2024 se determinó lo siguiente: "1) los socios por unanimidad deciden modificar la cláusula tercera del Acta Constitutiva de PUNILLA S.A.S., quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: - CONSTRUCCIÓN: industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta/o distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/ o electos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración y/o sus anexos. transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas; ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de oras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, obras hidráulicas, la fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera; la construcción, refacción y/o comercialización de inmuebles, así como su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios; asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y

demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados; importación y exportación. construcción de unidades habitacionales y construcción de galpones y/o tinglados. compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones; movimientos de suelo y preparación de terrenos para obra. - SERVICIOS: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de equipos de construcción o demolición; de vehículos automotores y equipos de transporte; prestación de servicios a la minería, prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales; Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. - HOTELERIA Y TURISMO: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, agencia de viajes, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. - INMOBILIARIAS: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo o club mouses, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá firmar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliarios o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso" como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se trate de "Fideicomisos Privados" que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. - CONSULTORIA: Servicios de consultaría, representación administración de terceros. Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen, industrial, minería, inversiones. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros

estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - SERVICIOS GASTRONOMICOS: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. - COMERCIAL: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vinicultura, su importación y exportación. Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. Comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos; Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en

general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados, fabricación de joyas finas, relojería y artículos conexos, como sortijas, pendientes, dijes, cadenas, pulseras, brazaletes, aretes, gargantillas, prendedores, entre otras joyas elaboradas en plata (925 y 950) y oro (18 y 23 quilates), pudiendo emplear piedras semipreciosas, tales como lapislázuli, agua marina, amatista, circón, cuarzo, ojo de tigre, ónix, ópalo, topacio, turquesa, entre otros. A fin del cumplimiento de su la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de Invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Importación y exportación: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos. Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. Comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales. prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; prestación de servicios vinculados a la seguridad, compra venta al por mayor y menor de video cámaras y artículos y/o elementos (software) vinculados a servicios de video vigilancia y seguridad; mantenimiento, seguridad e higiene; compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; secado, limpieza y en general

higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones. - LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad. - ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL. Desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, así como la explotación de toda clase de cultivos, en todas sus etapas, formas y modalidades, especialmente arroz, maíz, algodón, cultivo de champiñones, aromáticas, entre otros. Comercialización al por mayor y al detal de toda clase de insumos agrícolas tales como abonos, nutrientes, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, pesticidas, foliares, semillas, etc, en cualquiera de sus formas y presentaciones. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. 2) el socio decide Designar como Administrador Suplente de PUNILLA S.A.S. al Sr. FLORIT CARLOS SEBASTIAN, DNI N°10.733.389, CUIL N°20-10733389-5, quien declara en carácter de Declaración Jurada lo siguiente: No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, constituye domicilio especial en calle 35, B° 36 Viviendas San Fernando, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad y declara asimismo que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. 3) El único socio el Sr. FLORIT LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 31.691.364 (CUIT Nº 20-31691364-5), manifiesta en carácter de Declaración Jurada como representante y administrador titular de PUNILLA S.A.S., que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550…". Expte. EX-2024-02454954- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

CON - SAP 3055 - 28/03/2025 - U.P.

RH SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, a los fines de dar publicidad a la constitución de la sociedad "RH SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada", por aplicación del art. 37 de la ley de la Nación N° 27.349, de fecha 29/10/2024, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Andalgalá, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, con sede social en calle s/n, Julumao, Andalgalá, provincia de Catamarca, compuesta por la Sra. ISABEL PATRICIA CARRIZO, D.N.I. Nº 20.308.023 (CUIT Nº 27-20308023-4), nacida el 26/04/1968, soltera, Argentina, domiciliada en calle s/n, Julumao, Andalgalá, provincia de Catamarca y el Señor SANTIAGO DANIEL ROMERO D.N.I. Nº 42.992.124 (CUIT Nº 20-42992124-5), nacido el 06/08/2000, soltero, Argentino, domiciliado en calle s/n, Julumao, Andalgalá, provincia de Catamarca. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: "CONSTRUCCIÓN: industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta/o distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o electos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración y/o sus anexos. transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas; ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de oras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, obras hidráulicas, la fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera; la construcción, refacción y/o comercialización de inmuebles, así como su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios; asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados; importación y exportación. construcción de unidades habitacionales y construcción de galpones y/o tinglados. compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones; movimientos de suelo y preparación de terrenos para obra. - SERVICIOS: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de equipos de construcción o demolición; de vehículos automotores y equipos de transporte; prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería,

accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales; Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados; Explotación, exploración, adquisición de canteras, explorar canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, servicios de apoyo en general para la minería, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas, la compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, de productos intermedio n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios, equipos, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas; formulación de proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; desarrollo económico, representaciones legales y técnicas ante las autoridades mineras nacionales y provinciales. - HOTELERIA Y TURISMO: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, agencia de viajes, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. - INMOBILIARIAS: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo o club mouses, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá firmar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliarios o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros

y/o celebrar contratos de "Fideicomiso" como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se trate de "Fideicomisos Privados" que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. - CONSULTORIA: Servicios de consultaría, representación administración de terceros. Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen, industrial, minería, inversiones. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - SERVICIOS GASTRONOMICOS: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. - COMERCIAL: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vinicultura, su importación y exportación. Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. Comercialización de productos alimenticios, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno,

poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos; Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados, fabricación de joyas finas, relojería y artículos conexos, como sortijas, pendientes, dijes, cadenas, pulseras, brazaletes, aretes, gargantillas, prendedores, entre otras joyas elaboradas en plata (925 y 950) y oro (18 y 23 quilates), pudiendo emplear piedras semipreciosas, tales como lapislázuli, agua marina, amatista, circón, cuarzo, ojo de tigre, ónix, ópalo, topacio, turquesa, entre otros. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de Invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales, prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; prestación de servicios vinculados a la seguridad, compra venta al por mayor y menor de video cámaras y artículos y/o elementos (software) vinculados a servicios de video vigilancia y seguridad; mantenimiento, seguridad e higiene; compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; secado, limpieza y en general higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. - ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL. Desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, así como la explotación de toda clase de cultivos, en todas sus etapas, formas y modalidades, especialmente arroz, maíz, algodón, cultivo de champiñones, aromáticas, entre otros. Comercialización al por mayor y al detal de toda clase de insumos agrícolas tales como abonos, nutrientes, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, pesticidas, foliares, semillas, etc, en cualquiera de sus formas y presentaciones. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas

o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad…El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón con 00/100 ($1.000.000,00), representado por acciones nominativas no endosables, de Pesos Cien ($100.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social, representado por la cantidad de 10.000 acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. ISABEL PATRICIA CARRIZO, D.N.I. Nº 20.308.023 (CUIT Nº 27-20308023-4), suscribe la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosable de PESOS CIEN ($100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. SANTIAGO DANIEL ROMERO D.N.I. Nº 42.992.124 (CUIT Nº 20-42992124-5), suscribe la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosable de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad… La administración y representación de la sociedad será ejercida forma indistinta por la Sra. ISABEL PATRICIA CARRIZO, D.N.I. Nº 20.308.023 (CUIT Nº 27-20308023-4), pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año. Mediante Acta Volante N° 01 se determinó lo siguiente: "1) los socios por unanimidad deciden modificar la cláusula tercera del Acta Constitutiva de RH SERVICIOS S.A.S., quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN: industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta/o distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o electos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración y/o sus anexos. transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas; ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de oras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, obras hidráulicas, la fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera; la construcción, refacción y/o comercialización de inmuebles, así como su

mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios; asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados; importación y exportación. construcción de unidades habitacionales y construcción de galpones y/o tinglados. compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones; movimientos de suelo y preparación de terrenos para obra. - SERVICIOS: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de equipos de construcción o demolición; de vehículos automotores y equipos de transporte; prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales; Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados; Explotación, exploración, adquisición de canteras, explorar canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, servicios de apoyo en general para la minería, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas, la compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, de productos intermedio n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios, equipos, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas; formulación de proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; desarrollo económico, representaciones legales y técnicas ante las autoridades mineras nacionales y provinciales. - HOTELERIA Y TURISMO: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los

establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, agencia de viajes, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. - INMOBILIARIAS: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo o club mouses, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá firmar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliarios o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso" como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se trate de "Fideicomisos Privados" que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. - CONSULTORIA: Servicios de consultaría, representación administración de terceros. Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen, industrial, minería, inversiones. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - SERVICIOS GASTRONOMICOS: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. - COMERCIAL: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vinicultura, su importación y exportación. Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La compraventa, importación, exportación,

intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. Comercialización de productos alimenticios, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador de bebidas, tabacos y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Fabricación, impresión, venta y reventa de: artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos; Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados, fabricación de joyas finas, relojería y artículos conexos, como sortijas, pendientes, dijes, cadenas, pulseras, brazaletes, aretes, gargantillas, prendedores, entre otras joyas elaboradas en plata (925 y 950) y oro (18 y 23 quilates), pudiendo emplear piedras semipreciosas, tales como lapislázuli, agua marina, amatista, circón, cuarzo, ojo de tigre, ónix, ópalo, topacio, turquesa, entre otros. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de Invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales, prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general; prestación de servicios vinculados a la seguridad, compra venta al por mayor y menor de video cámaras y artículos y/o elementos (software) vinculados a servicios de video vigilancia y seguridad; mantenimiento, seguridad e higiene; compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; secado, limpieza y en general higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos

individuales o integrantes de cadenas de venta. - ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL. Desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, así como la explotación de toda clase de cultivos, en todas sus etapas, formas y modalidades, especialmente arroz, maíz, algodón, cultivo de champiñones, aromáticas, entre otros. Comercialización al por mayor y al detal de toda clase de insumos agrícolas tales como abonos, nutrientes, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, pesticidas, foliares, semillas, etc, en cualquiera de sus formas y presentaciones. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad… 2) se decide designar como Administrador Suplente de RH SERVICIOS S.A.S., al Sr. SANTIAGO DANIEL ROMERO D.N.I. Nº 42.992.124 (CUIT Nº 20-42992124-5), quien declara en carácter de Declaración Jurada lo siguiente: No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, constituye domicilio especial en calle s/n, Julumao, Andalgalá, Provincia de Catamarca, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad y declara asimismo que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550… 3) La socia administradora titular y representante de RH SERVICIOS S.A.S., la Sra. ISABEL PATRICIA CARRIZO, D.N.I. Nº 20.308.023 (CUIT Nº 27-20308023-4), manifiesta en carácter de Declaración Jurada que no se encuentra incluida en las prohibiciones e incompatibilidades para ser directora, mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550…". Expte. EX-2024-02378853- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

CON - SAP 3056 - 28/03/2025 - U.P.

ENOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, a los fines de dar publicidad a la constitución de la sociedad "ENOR Sociedad por Acciones Simplificada", por aplicación del art. 37 de la ley de la Nación N° 27.349, de fecha 30/08/2024, con domicilio legal en Mate de Luna N° 36, Planta Alta, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, con sede social en calle Mate de Luna N° 36, Planta Alta, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, compuesta por el Sr. ENZO HUMBERTO MEDINA, D.N.I. Nº 27.568.346, CUIT Nº 23-27568346-9, fecha de nacimiento el 30/07/1979, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión ingeniero, con domicilio real en Belgrano S/N, Antofagasta de la Sierra, Departamento Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: "CONSULTORIA: Representación, administración de terceros, asesoramiento integral y consultoría en materia industrial, minería, inversiones, jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. CONSTRUCCIÓN: 1) Materiales para la construcción: a) Industrialización, fabricación, compraventa, permuta, distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/ o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios, sus complementos; grifería y sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración. b) Transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas.- 2) Ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de obras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción. La fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera. La construcción, refacción, comercialización de inmuebles, su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios, como así también las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13512. a) Asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; b) Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; c) Importación y Exportación. Construcción de unidades habitacionales y construcción de Galpones de almacenamientos. Compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones. SERVICIOS: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición.

MINERA: explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería; explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados; fundición de metales y materiales no ferrosos; prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía; construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales; la compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, de productos intermedio n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios y repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; comercialización de maquinarias relacionada con la actividad minera: compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; servicios relacionados con la actividad minera: la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas; formulación de proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; desarrollo económico. representaciones legales y técnicas ante las autoridades mineras nacionales y provinciales; compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social; comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, entre otros, y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social; manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales. DISEÑO: Servicio asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que formar una imagen integral. Diseño y proyección de objetos funcionales, herramientas ergonómicas, mobiliario, accesorios útiles, vestimenta, espacios físicos o virtuales webs, multimedia, información, señales, mensajes no verbales sígnicos, simbólicos y sistemas, elementos gráficos e imágenes, clasificar tipologías, crear y modificar

tipologías, el diseño de productos y sus contenedores, embalajes, etiquetas, envases. Diseño enfocado a la investigación, innovación y desarrollo de nuevos productos, así como la elaboración, comercialización y en su caso exportación de diversos productos de manufactura propia. La realización de todo tipo de diseños, proceso industrial y desarrollo de productos. La tramitación, obtención, compra, venta y/o explotación de patentes, invenciones, marcas o nombres comerciales, derechos de autor, preferencias, mejoras y demás que se relacionen con los objetos sociales. Adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar y en general negociar con toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales. Ser titular, propietaria, licenciante, licenciataria, concesionante, concesionaria, franquiciante o franquiciaria de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, subsidios y estímulos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente ser relacionen con cualquiera de los fines sociales. Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, promotora, concesionaria y representante de toda clase de empresas industriales, comerciales y de servicios relacionados al objeto social. La prestación, recepción o contratación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría, supervisión, técnicos, de operación y de administración que directa o indirectamente se relacionen con cualquiera de los fines sociales. LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público… La administración y representación de la sociedad está a cargo del Señor ENZO MEDINA, D.N.I. Nº 27.568.346, CUIT Nº 23-27568346-9, pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. Para la confección de las actas rigen las provisiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley 27.349. Todas Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. El administrador y representante de la Sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal…. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el administrador. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción…podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan al socio y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por el único socio... Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas…El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón con 00/100 ($1.000.000,00), representado por acciones nominativas no endosables, de Pesos Cien ($100.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social, representado por la cantidad de 10.000 acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El

capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad… La administración y representación de la sociedad será ejercida forma indistinta por el Sr. ENZO HUMBERTO MEDINA, D.N.I. Nº 27.568.346, CUIT Nº 23-27568346-9, pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año. Mediante Acta Volante N° 01, de fecha 03/12/2024, se determinó lo siguiente: "…1) los socios por unanimidad deciden modificar la cláusula tercera del Acta Constitutiva de ENOR S.A.S., quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: CONSULTORIA: Representación, administración de terceros, asesoramiento integral y consultoría en materia industrial, minería, inversiones, jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. CONSTRUCCIÓN: 1) Materiales para la construcción: a) Industrialización, fabricación, compraventa, permuta, distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios, sus complementos; grifería y sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración. b) Transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas.- 2) Ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de obras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción. La fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera. La construcción, refacción, comercialización de inmuebles, su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios, como así también las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13512. a) Asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; b) Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; c) Importación y Exportación. Construcción de unidades habitacionales y construcción de Galpones de almacenamientos. Compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones. - SERVICIOS: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición, compraventa de productos y servicios destinados a la actividad minera. - DISEÑO: Servicio asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que formar una imagen integral. Diseño y proyección de objetos

funcionales, herramientas ergonómicas, mobiliario, accesorios útiles, vestimenta, espacios físicos o virtuales webs, multimedia, información, señales, mensajes no verbales sígnicos, simbólicos y sistemas, elementos gráficos e imágenes, clasificar tipologías, crear y modificar tipologías, el diseño de productos y sus contenedores, embalajes, etiquetas, envases. Diseño enfocado a la investigación, innovación y desarrollo de nuevos productos, así como la elaboración, comercialización y en su caso exportación de diversos productos de manufactura propia. La realización de todo tipo de diseños, proceso industrial y desarrollo de productos. La tramitación, obtención, compra, venta y/o explotación de patentes, invenciones, marcas o nombres comerciales, derechos de autor, preferencias, mejoras y demás que se relacionen con los objetos sociales. Adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar y en general negociar con toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales. Ser titular, propietaria, licenciante, licenciataria, concesionante, concesionaria, franquiciante o franquiciaria de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, subsidios y estímulos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente ser relacionen con cualquiera de los fines sociales. Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, promotora, concesionaria y representante de toda clase de empresas industriales, comerciales y de servicios relacionados al objeto social. La prestación, recepción o contratación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría, supervisión, técnicos, de operación y de administración que directa o indirectamente se relacionen con cualquiera de los fines sociales. - LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad. - La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público…2) se decide designar como Administrador Suplente de ENOR S.A.S., al señor JUAN PABLO HADDAD, DNI N° 25.757.741, (CUIT Nº20-25757741-5), quien declara en carácter de Declaración Jurada lo siguiente: No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, constituye domicilio especial en calle Rojas N° 623, B° Centro, de esta ciudad capital, provincia de Catamarca, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad y declara asimismo que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550…3) el socio administrador titular y representante de ENOR S.A.S., el Sr. ENZO HUMBERTO MEDINA, D.N.I. Nº 27.568.346, CUIT Nº 23-27568346-9, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550…". Expte. EX-2024-02289063- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

CON - SAP 3058 - 28/03/2025 - U.P.

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS

Santa María, Catamarca 21/03/2025

Lic. Elba Leonor Martínez y Lic. Juan Ramón Brunet, Presidente y Secretario de la Asociación Civil PRO. AR. VA. - PROMOCION DE LA ARTESANIA VALLISTA - convocan a los asociados p/ ASAMBLEA GRAL ORDINARIA a realizarse el 25 de Abril/2025 a Hs. 14,00 en la Sede Social, calle M. Belgrano 951, Sta. María, Catamarca, con el siguiente orden del día:

a) Lectura de la Autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.
b) Lectura del acta anterior.
c) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta con firma y aclaración.
d) Lectura y aprobación de Memoria y Balance por el período 2024.
e) Lectura y aprobación de Inventario 2024 y Formulario A 4.
f) Informe de la Comisión Rev. Cuentas.
g) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, 2 Revisores de cuentas titulares y 2 Revisores de Cuentas Suplentes. **Fdo. Lic. Martínez Elba Leonor- Presidente- Asociación PRO.AR.VA. Lic. Brunet, Juan Ramón-Secretario- Asociación PRO.AR.VA.**

ASA - SAP 3101 - 28/03/2025 - U.P.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA FISCALIZADORA

El Consejo Directivo, de conformidad con lo previsto en los art. 31º al 49º del estatuto, Ley Nº 20321, en reunión del 20 de Diciembre de 2024 fijo como fecha para la Asamblea Anual y elección de autoridades, el día 30 de Abril de 2025 a las 17:00 hs., en calle Maestro Quiroga Nº 304, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el libro de actas conjuntamente con la Presidente y la Secretaria de Actas.
2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de gastos y recursos; Memoria presentada por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio anual 2024.
4) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
5) Proclamación de las nuevas autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el período 01 de Mayo del año 2025 al 30 de Abril del año 2029. **Fdo. C.P.N. María Fany Gutiérrez- Presidente- Mutual Bicentenario Catamarca- Brenda Jaqueline Pérez- Secretaria de Actas- Mutual Bicentenario Catamarca.**

ASA - SAP 3109 - 28/03/2025 - U.P.

AVISOS

LEY PIERRI

POR TRES DÍAS.- La Escribana Regularizador, Titular del Registro Notarial N° 20 con asiento en el Departamento Tinogasta, CITA Y EMPLAZA al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle Rivadavia N° 435, Tinogasta, Catamarca, de Lunes a Viernes, en el horario de 9 a 13 horas:

1) EX-2021-01196978-CAT-DPTF#AGC. DEPARTAMENTO: TINOGASTA. DISTRITO: FIAMBALA. MATRICULA CATASTRAL AFECTADA: 15-26-27-3252. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA: 15-26-27-3245.- TITULAR/POSEEDOR: RAMOS DE BARRIONUEVO M. Beneficiaria: CHAILE PAULINA MARCELINA.

2) EX-2021-00398868-CAT-DPTF#AGC. DEPARTAMENTO: TINOGASTA. DISTRITO: FIAMBALA. MATRICULA CATASTRAL AFECTADA: 15-26-31-6548. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA: 15-26-31-6549.- TITULAR/POSEEDOR: SOSA ARTURO JUSTINO Y/O CASTRO CARLOS AGUSTIN. Beneficiario: CASTRO MARIA ANGELICA.

3) EX-2022-01959161-CAT-DPTF#AGC. DEPARTAMENTO: TINOGASTA. DISTRITO: FIAMBALA. MATRICULA CATASTRAL AFECTADA: 15-26-35-8733. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA: 15-26-35-8833.- TITULAR/POSEEDOR: Estado Provincial. Beneficiaria: CARRIZO MIRTHA NORMA.

4) EX-2021-00396721-CAT-DPTF#AGC. DEPARTAMENTO: TINOGASTA. DISTRITO: TINOGASTA. MATRICULA CATASTRAL AFECTADA: 15-21-04-1880. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA: 15-21-04-1980.- TITULAR/POSEEDOR: FERREYRA EMETERIO. Beneficiaria: FERREYRA EMETERIO.

5) EX-2021-00299294-CAT-DPTF#AGC. DEPARTAMENTO: TINOGASTA. DISTRITO: SAUJIL-TATON. MATRICULA CATASTRAL AFECTADA: 15-28-82-0147. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA: 15-28-82-4557.- TITULAR/POSEEDOR: BULCHI NORBERTO RUBEN y SCARANO ROMULO ALEJANDRO. Beneficiaria: VILLAGRAN MARINA NOEMI. **Fdo. Fernanda Almada Heredia-Escribana-Abogada.**

AVI - SAP 3066 - 28/03, 01 y 04/04/2025